



Chile Accesible

Bases metodológicas para la gestión de un plan territorial de accesibilidad



PLAN CHILE ACCESIBLE

Bases metodológicas para la gestión de un plan territorial de accesibilidad.

ISBN: 978-956-8441-07-4
Primera Edición
Chile, marzo 2017

VOICEYE APP:

Este documento cuenta con Voiceye, aplicación inclusiva gratuita para promover el acceso universal a la información. Todos los códigos se encuentran ubicados en las páginas derechas del documento, en la esquina superior derecha. Cada código concentra el contenido de dos páginas.

Para su uso debe descargar la aplicación, y escanear colocando la cámara del teléfono, a una distancia de entre 5 y 10 centímetros, hasta escuchar un sonido que indica que ha sido cargada.

Gestión de Contenidos: Pedro Correa Maturana.
Diseño y Edición: Paula Villagra, Pedro Correa.

Nota: Las fotografías que se encuentran contenidas en este documento cuentan con las autorizaciones de uso respectivas.

SOBRE LA ACCESIBILIDAD



"...la diversidad humana ha aumentado en cuanto a la edad, la cultura y la capacidad. Actualmente superamos enfermedades y lesiones y por lo tanto convivimos con más discapacidades. A pesar de que el mundo de hoy es un lugar complejo, lo hemos construido nosotros, por lo tanto, tenemos la posibilidad y la responsabilidad de basar nuestros diseños en los principios de inclusión." (Declaración de Estocolmo 2004, Junta Anual del European Institute for Design and Disability)

"Diseño Universal es un marco de trabajo para que el diseño de lugares, cosas, información, comunicación y políticas sea usable en el más amplio rango de personas en el más amplio rango de situaciones sin necesidad de un diseño especial o separado." (Institute for Human Centered Design, Estados Unidos)

"La accesibilidad es finalmente "arquitectura para todos", pues no se limita únicamente a las personas con discapacidad." (Eduardo Elkouss, delegado programa Arquitectura Para Todos. Unión Internacional de Arquitectos UIA)

"Debemos avanzar a la creación de productos y entornos diseñados de modo que sean utilizables por todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptaciones o diseños especializados." (Ronald Mace, Fundador y director de The Center for Universal Design)

"La accesibilidad no es solamente una necesidad para las personas con discapacidad, sino una ventaja para todos los ciudadanos." (Enrique Rovira-Beleta, fundador y director Rovira-Beleta arquitectos, España)

"El Plan Nacional de Accesibilidad aborda una visión país sobre la verdadera relevancia de esta temática de la accesibilidad, para una efectiva y verdadera inclusión." (Claudio Benardelli, Coordinador Nacional de Accesibilidad, CONADIS, Argentina)

"El Buen diseño capacita, el mal diseño discapacita." (Declaración de Estocolmo 2004, Junta Anual del European Institute for Design and Disability)

"Las ciudades deben ser para toda la gente." (Jan Gehl, arquitecto urbanista, fundador y director de Gehl Architects)

"La arquitectura ha sido una manifestación del lenguaje discriminador." (Pamela Prett W., Fundadora y Directora Corporación Ciudad Accesible, Chile)

Una ciudad inteligente debe ser sustentable, sostenible, accesible, segura y participativa." (Pedro Correa M., Coordinador Nacional de Accesibilidad, SENADIS Chile)

EQUIPO DE TRABAJO

Agradecemos sinceramente al equipo intersectorial Plan Chile Accesible, el cual fue convocado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, y que contó con la participación de profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Bienes Nacionales y de la Subsecretaría de Transporte.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Vania Navarro Morales
Marcela Castillo Norambuena
Ricardo Leñam Paris
Daniela Flisfisch Cortés

Ministerio de Obras Públicas

Margarita Subiabre
Marta Azócar Guzmán
Felipe Hosiasson Saavedra
Paulina Ortiz Albornoz
Carolina Pelegri Kistic

Ministerio de Bienes Nacionales

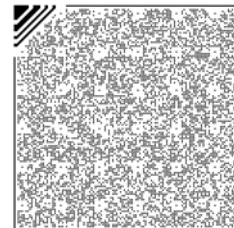
Alvaro Monett Hernández
Gricel Castro Quiroga

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones / Subsecretaría de Transportes

Alfredo Vega Fernández
Gonzalo Cortés Mandiola

Servicio Nacional de la Discapacidad

Coordinación de Accesibilidad
Carolina Aguilera Vigil
Javier González Rodríguez
Pedro Correa Maturana



Índice

	RESUMEN EJECUTIVO	6
Cap. 1	INTRODUCCIÓN	9
Cap. 2	BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD.....	13
Cap. 3	PERSONAS USUARIAS DE LA ACCESIBILIDAD.....	23
Cap. 4	MARCO NORMATIVO: LEY N° 20.422.....	31
Cap. 5	MEDIDA PLAN CHILE ACCESIBLE.....	37
Cap. 6	CONCLUSIONES GENERALES DEL CONTEXTO.....	41
Cap. 7	METODOLOGÍA PLAN CHILE ACCESIBLE.....	44
Cap. 8	ÁMBITOS DE ACCIÓN.....	49
Cap. 9	EJES DE GESTIÓN Y COMPONENTES	52
	EJES DE GESTIÓN 1: Levantamiento y Definición	55
	EJES DE GESTIÓN 2: Evaluación y Diagnóstico.....	66
	EJES DE GESTIÓN 3: Plan de Acción.....	77
	EJES DE GESTIÓN 4: Plan de Inversiones.....	81
	EJES DE GESTIÓN 5: Estrategias de Formación, Información y Desarrollo.....	85
Cap. 10	CONCLUSIONES SOBRE LA PROPUESTA.....	89
	BIBLIOGRAFÍA.....	91

RESUMEN EJECUTIVO

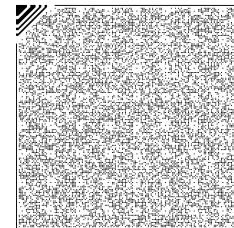
El Plan Chile Accesible establecido en el Programa de Gobierno 2014-2018, viene a poner un tema sobre la mesa que es fundamental de abordar de manera intersectorial y participativa: la elaboración de un Plan Nacional de Accesibilidad.

Este Documento Técnico de referencia tiene como fin el **contribuir a la inclusión desde la accesibilidad**, con el objetivo de avanzar en la conceptualización de un Plan Nacional de Accesibilidad, a través del desarrollo de una base metodológica que permita abordar la gestión de planes territoriales de accesibilidad en diversas escalas y ámbitos, y acordes a cada realidad socio territorial.

Para abordar la temática desde sus bases, en primer lugar se establece un marco conceptual y normativo sobre la accesibilidad y el diseño universal, incorporando de manera relevante el gran compromiso tomado por el Estado de Chile al ratificar la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, y asimismo la Ley N° 20.422, la que Establece Normas para la Igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad, en distintos ámbitos, y con acciones concretas por desarrollar y plazos por cumplir que determinan de manera ineludible la **accesibilidad como un derecho y como un deber**; y también abriendo de manera profunda el concepto de universalidad de la accesibilidad, es decir, de quienes finalmente la usamos en sus distintas dimensiones, pues el concepto que deriva de ella es el de **Territorio y Ciudades para todas las personas**.

En segundo lugar, se presenta un análisis general de la medida comprometida en el Programa de Gobierno 2014 - 2018, **Plan Chile Accesible**, que plantea algunas intervenciones específicas en materias de accesibilidad, y que fundamentalmente permite el marco para el desarrollo





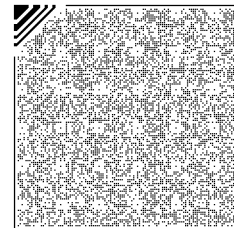
de este documento, que busca aportar al objetivo de un Plan Chile Accesible, a través de la elaboración de “Bases metodológicas para la gestión de un Plan Territorial de Accesibilidad”, aprovechando el escenario mundial y nacional, estableciendo así la **accesibilidad como una oportunidad** para contribuir de manera tangible y concreta a la inclusión de las personas con discapacidad, y beneficiar finalmente a la sociedad en su conjunto.

Un tercer aspecto a relevar es que este documento está orientado a promover la accesibilidad y el diseño universal, fomentar la participación, y facilitar la coordinación y gestión intersectorial, abordando los diversos ámbitos de lo urbano/territorial y respondiendo a las distintas escalas y realidades del país; incorporando los elementos asociados a la medida Plan Chile Accesible, en una estrategia mayor que permita ampliarla a la diversidad de agentes que forman parte del hacer ciudad, generando un sistema de trabajo con permanencia en el tiempo y que permita posteriormente la asignación de recursos humanos y financieros, como bases fundamentales para elaborar un Plan Nacional de Accesibilidad.

El fin de esta estrategia es entonces, y como se plantea en el enunciado, contribuir a la inclusión considerando la Accesibilidad como medio fundamental, con el propósito de lograr Equidad Urbana Territorial y el objetivo de hacer accesible de manera metódica, priorizada progresiva y permanente el entorno; el territorio; promoviendo así la Vida Independiente, la Igualdad de Oportunidades y la Inclusión Social.

La propuesta metodológica final se ha estructurado en base a **cuatro macro ámbitos de acción**, que responden a nuestra realidad, como son los Bienes Nacionales de Uso Público, las Edificaciones de uso público, los Sistemas de Transporte, y el acceso universal a la información y las comunicaciones, desde el desarrollo tecnológico y la discusión en distintos niveles. Para su estructura se han establecido **cinco ejes de gestión y quince componentes**, que permitan la posterior construcción de indicadores de gestión, para el seguimiento en el tiempo, y validación como política pública concreta y tangible.





Capítulo 1.

INTRODUCCIÓN

“La Accesibilidad es un medio para lograr el fin supremo que es la inclusión” (Senadis, Chile).

Desde años se viene planteando en Chile y el mundo la Accesibilidad como una necesidad fundamental, transversal y parte del quehacer para promover la inclusión social en igualdad de oportunidades.

Fomentar e instalar que los nuevos proyectos que se están desarrollando, como aquellos que vendrán en el futuro sean accesibles, es un objetivo abordable que va desde el ámbito de la formación e información técnica a la concienciación social que involucra importantes estándares técnicos. Sin embargo, el desafío más profundo, más complejo y de mayor impacto en distintos niveles, es el cómo transformamos y hacemos accesibles y para todos los entornos existentes, nuestras ciudades, con sus espacios públicos, centros urbanos, entornos naturales, sistemas de transporte, edificaciones de todo tipo y destino, y las nuevas tecnologías como un factor de cambio profundo, dinámico e interactivo.

El concepto de la accesibilidad ha ido evolucionando desde como era entendido en el siglo XX según un modelo biomédico, y principios del siglo XXI, en que principalmente se asociaba a las mejoras de los entornos físicos, relacionando esta característica a la eliminación de obstáculos y la supresión de barreras arquitectónicas, hacia un concepto más amplio, integral, y de carácter multidimensional; concibiéndose como las condiciones que deben cumplir tanto los espacios físicos y también virtuales, como asimismo los servicios y equipamientos para permitir a todas las personas su uso y disfrute de la manera más autónoma y segura posible, en igualdad de condiciones; con acciones y estrategias orientadas a la plena inclusión de todas las personas en especial de aquellas en situación de discapacidad, proyectando así el bienestar de la sociedad en su conjunto.

La ciudad debe permitir el acceso de las personas a sus servicios y equipamientos, al contacto con otras personas, y a la libertad de elección, todo ello en igualdad de condiciones. La falta de acceso a determinados entornos, bienes y servicios limita tanto la autonomía de las personas, como su capacidad de elección e interacción con el entorno y sus oportunidades de participación en la vida social; por tanto, no sólo se trata de realizar obras o planes de accesibilidad, sino de incorporar esta idea como factor esencial en todos los elementos que favorecen la movilidad, comunicación y comprensión que definen a los espacios, servicios y equipamientos.¹

La accesibilidad es un medio para lograr la plena inclusión en los diversos ámbitos, no un fin en sí misma; por lo que debe estar presente de manera transversal y como necesidad en todas las actividades, programas y políticas que se consideren implementar; y asimismo en los diversos servicios a disposición de la ciudadanía.

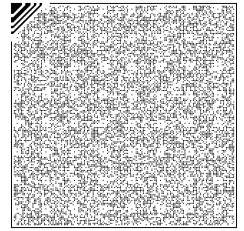
La Accesibilidad: Factor clave en la Inclusión

Se plantea que las ciudades y sus entornos deben ser para todas las personas; y este es justamente el aspecto en el que la accesibilidad se hace parte fundamental; no solo en la consideración de la supresión de las barreras arquitectónicas que es a lo que generalmente se llega, sino también en los aspectos relativos a la prevención, información, comunicación y mantención.

La Accesibilidad también se plantea como un factor clave, considerando que en las distintas realidades territoriales (localidad, comuna, ciudad, provincia, región, país, mundo) todas las instituciones y organizaciones, sean estas públicas o privadas, deben establecer el compromiso de incorporarla en sus entornos, bienes, productos, servicios, dispositivos y herramientas para que puedan ser practicables, comprensibles y utilizables para todas las personas, en condiciones de seguridad y confort.

¹ Aceplan España





Es un factor clave de cualquier institución cuyo objetivo sea el garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios.

Asimismo es factor clave como posicionamiento en su gestión y en las estrategias de Responsabilidad Social, reforzando una imagen socialmente responsable de la entidad y como garantía del cumplimiento de la legislación vigente.

Es también un factor clave en el diseño y construcción de políticas públicas que se orientan a lograr la plena inclusión y la igualdad social.

Es decir, la accesibilidad es un factor clave pues es un soporte, un medio para lograr la inclusión en los distintos ámbitos del quehacer social.

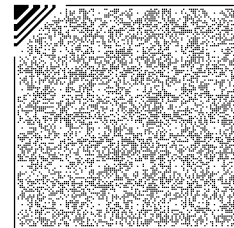
Esta nueva perspectiva debe abordar los distintos elementos que conforman la estructura urbana, la movilidad, la comunicación, la vivencia de los espacios públicos, los servicios y los equipamientos, de manera que recoja la accesibilidad como un factor determinante en todos los elementos relacionados con el acceso de las personas con discapacidad; en todos los aspectos (físico, virtual y tecnológico), y en los diversos ámbitos de la vida (educación, trabajo, ocio, salud, recreación, etc.).

En definitiva, la accesibilidad se debe entender como objetivo básico desde los siguientes parámetros:

- Garantizar la planificación, organización y gestión de la ciudad en función de la diversidad que caracteriza a la población actual, no en función de una ficticia homogeneidad.
- Promover la autonomía de colectivos y personas individuales mediante una mayor independencia en el acceso a los diferentes espacios, servicios y equipamientos.
- Facilitar el uso y percepción de los espacios, equipamientos y servicios y garantizar la posibilidad de elección sin resultar discriminatoria.

En síntesis, la accesibilidad es un beneficio para toda la ciudadanía, en la medida en que proporciona una mayor calidad de vida a los distintos colectivos que componen su diversidad, garantizando iguales condiciones a todas las personas a la hora de ejercer sus derechos elementales.





Capítulo 2.

BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD

El año 2008, Chile ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, y con ello asume formalmente una nueva forma de entender la discapacidad, la cual se sustenta sobre la relación entre un estado de salud y un contexto o entorno que limita las actividades de las personas y restringe su participación. Del mismo modo, se entiende la discapacidad como un problema de “exclusión, opresión y derechos civiles violados, o no reconocidos expresamente”.²

De esta manera se concretiza un cambio de paradigma en el enfoque de la discapacidad, transitando desde un modelo rehabilitador o asistencialista a uno social o de Derechos Humanos. Este último modelo, consagrado, asimismo, en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se desarrolla con el objeto de dar una respuesta de las especiales necesidades existentes de las personas en situación de discapacidad en un contexto de pleno reconocimiento a su dignidad y derechos como personas.

Es así entonces como el modelo social supera los fundamentos del modelo rehabilitador, y plantea que el origen de la discapacidad no son las limitaciones individuales, sino el hecho de que **la sociedad en su conjunto no genere los entornos y servicios adecuados ni asegure que las necesidades de estas personas sean tenidas en cuenta**. Por consiguiente, la

² Luis Miguel del Águila, “Inducción conceptual de Sociedad. Por una sociedad inclusiva, una sociedad para todos; Eje estratégico del Programa de acción”. Primera Reunión de Directores de Instituciones y Formadores de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad. Ciudad de Panamá, República de Panamá, 21 al 23 de enero 2009.

exclusión y la segregación que sufren no es consecuencia directa de su deficiencia o limitación, sea esta física, sensorial o mental; sino más bien de la forma en que la sociedad –partiendo por el Estado- ha dado, o dejado de dar, respuesta de forma adecuada. Así la discapacidad no es una condición inherente de las personas causadas por su situación de salud, sino el resultado de la representación simbólica que la sociedad realiza al generar barreras físicas, contextuales y actitudinales.

Así, la aceptación del modelo social tiene como consecuencia que la sociedad debe adecuar de manera integradora e inclusiva, sus entornos, estructuras culturales, económicas y políticas, respetando la dignidad de quienes son diferentes.

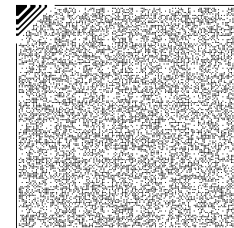
Estableciendo una relación entre lo anteriormente expuesto y el que hacer de las personas y sus derechos, se pueden establecer distintas dimensiones de acción, que van desde la accesibilidad y diseño universal de los entornos físicos y el acceso universal a la información y las comunicaciones, hasta los desarrollos de tecnologías para la accesibilidad y acciones de difusión e información a la sociedad, es decir se devela claramente la transversalidad y necesidad de incorporar la Accesibilidad como parte de las políticas públicas.

El principio de accesibilidad

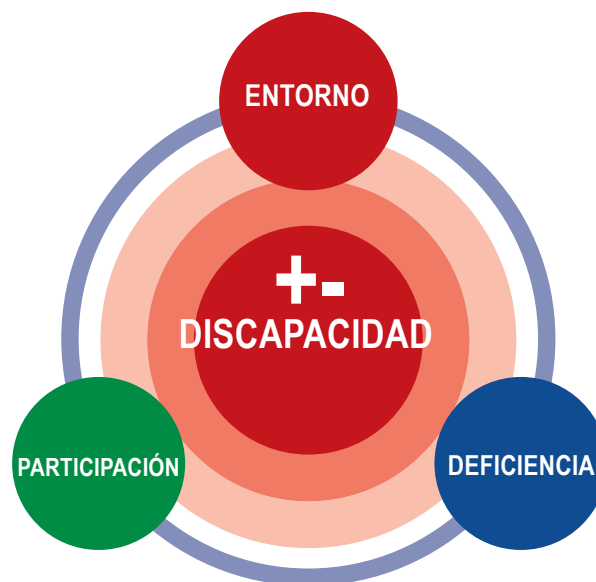
Esta nueva mirada derivó en la promulgación por el Estado Chileno, con fecha 10 de Febrero de 2010, de la Ley N° 20.422 que Establece Normas sobre la igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y crea el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

En esta normativa, la definición de persona con discapacidad tiene una intrínseca relación con la accesibilidad "Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, **al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno**, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás." Esto se grafica a través de un esquema que presenta los tres componentes que son las deficiencias o restricciones, la participación y el entorno y sus barreras, los que al interactuar aumentan o disminuyen la situación de discapacidad de una persona.





NUEVO PARADIGMA Relación Persona - Entorno



ACCESIBILIDAD

Esquema N° 1, que expresa el nuevo paradigma: la discapacidad se centra en la relación de la persona con un entorno y sus posibles barreras.

En cuanto a la cuestión fundamental de la accesibilidad, la Convención la plantea como un Derecho Fundamental, y específica en su artículo 9, que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Asegurarse que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad...”

Ley de Chile N° 20.422 consagra en su artículo 3° letra b) a la Accesibilidad Universal igualmente como lo hace la Convención ONU como uno de los principios fundamentales de la misma, dispone que esta corresponde a:

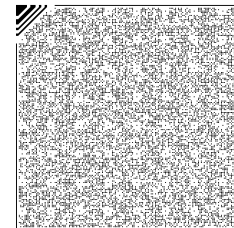
“La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”.

El Artículo 8º, por su parte prescribe que: *“Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el Estado establecerá medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso”.*

Del análisis a *contrariu sensu* de la norma se puede establecer que el no disponer de medidas de accesibilidad constituye un acto de discriminación y por tanto contrario al principio de igualdad pues de esta forma las Personas con Discapacidad no pueden ejercer otros derechos y en este sentido la accesibilidad corresponde al medio de asegurar que ellas puedan ejercer todos los otros derechos consagrados en la Convención y en todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Sobre esta misma base, tratadistas en Derechos Humanos han indicado que la “accesibilidad” corresponde a un nuevo principio de derechos humanos nacido en la Convención; teniendo como especial grupo destinatario, a las personas con discapacidad.





La accesibilidad entonces es la forma en como el entorno facilitará la participación de todas las personas, con la mayor autonomía posible.

El diseño universal

La accesibilidad se encuentra estrechamente relacionada con lo que se dispone en el Artículo 4 Convención ONU, que trata de la obligación general de los Estados parte de promover un diseño universal de bienes, servicios, equipos e instalaciones. La obligación estipulada en el también contempla la promoción de la disponibilidad y utilización de productos y servicios que se acogen al principio de diseño universal, así como la elaboración de normas y directrices que promuevan ese tipo de diseño.

Diseño universal se entiende por el diseño de productos y entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.³

Este mismo principio, en los mismos términos, se encuentra incorporado en nuestra Ley N° 20.422 en la letra c) del artículo 3, dentro de los principios esenciales de la ley, permeando a cualquier otra disposición normativa contenida en ésta.

Es así como de lo anteriormente expuesto, en los entornos -entendiendo este concepto como lo establece dicha ley- como el medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital-, se deben conjugar los conceptos de **accesibilidad** (condición que deberá tener un entorno) y **diseño universal** (actividad desde la que se conciben dichos entornos) para lograr la mayor autonomía posible de las personas, en especial aquellas con distinto tipo de discapacidad.

³ ALONSO LÓPEZ, F. (dir.). 2002. Libro Verde de la Accesibilidad en España. Imserso. ISBN: 84-8446-048-7

La interacción de las personas con el medio que les rodea depende de los distintos atributos y de las características del entorno, y para que se produzca satisfactoriamente es necesario que el diseño del entorno, producto o servicio permita interactuar al máximo de personas con capacidades funcionales diversas. Esto se puede reflejar en una serie de principios orientados a establecer criterios de universalidad, que apunten al diseño para todas las personas.

Los siete principios del Diseño Universal

Ronald L. Mace (1941-1998) pionero en el diseño accesible, arquitecto, diseñador profesor y usuario de silla de ruedas, fundó el Center for Universal Design (Centro de Diseño Universal), ubicado en la Escuela de Diseño de la Universidad de Carolina del Norte en Raleigh, actualmente centro de referencia y de investigación en materia del Diseño para Todos, y creador de una serie de principios que resumen esta filosofía, conocidos como los "7 Principios del Diseño Universal" y ofrecen a los diseñadores una guía para integrar mejor las características que resuelven las necesidades de tantos usuarios como sea posible. De este modo, el diseño universal significa que al diseñarse un producto se ha tenido en cuenta estos principios.⁴

Estos Principios generales del diseño, son aplicables y de hecho se aplican en la arquitectura, la ingeniería y en las páginas y aplicaciones Web.

Principio 1: Equidad de uso

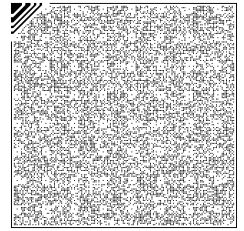
El diseño es útil y comercializable para personas con diversas capacidades.

Principio 2: Flexibilidad de uso

El diseño se adapta a un amplio rango de preferencias y capacidades individuales.

⁴ Center for Universal Design, 1997; Story, Mueller, Mace, 1998; INTECO, 2008: cap. 2.1; Fundación Sidar.



**Principio 3: Simple e intuitivo**

El uso del diseño es fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimiento, nivel cultural o capacidad de concentración.

Principio 4: Información perceptible

El diseño transmite la información necesaria de forma eficaz para el usuario, independientemente de las condiciones ambientales o de sus capacidades sensoriales.

Principio 5: Tolerancia al error

El diseño minimiza el peligro y las consecuencias negativas producidas por acciones accidentales o involuntarias.

Principio 6: Bajo esfuerzo físico

El diseño debe ser usado de forma cómoda y eficiente con el mínimo esfuerzo.

Principio 7: Espacio suficiente de aproximación y uso

Dimensiones y espacio apropiados para permitir el acercamiento, alcance, manipulación y uso independientemente de tamaño del cuerpo de la persona usuaria, su postura o movilidad.

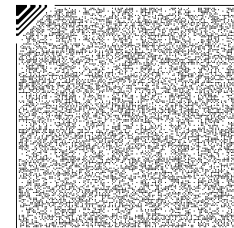
Acceso a la Información y la Comunicación

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, señalan la importancia de la accesibilidad “al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”⁵, condición que como país que ratificó dicha Convención, tenemos la obligación de respetar. Es por esto, que la existencia de planes, estrategias y programas que se hagan cargo de trabajar y fomentar la accesibilidad a la información y las comunicaciones, así como el desarrollo y uso de las tecnologías para fomentar la inclusión, se hace necesario y cobra real importancia cuando se trata de poder desarrollar y apoyar procesos que ayuden a disminuir no sólo la brecha digital, sino que también aquellas barreras que impiden la plena participación de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, en su entorno familiar, laboral, educativo y social.

El acceso a la información y las comunicaciones por parte de la población con discapacidad es considerado como un derecho y libertad fundamental de todas las personas, en especial de las que se encuentran en situación de discapacidad, y **las tecnologías juegan un papel esencial** en la concreción de aquello, puesto que pueden actuar como herramientas que aporten a su autonomía, independencia, desarrollo e inclusión, siempre que cumplan con el principio de accesibilidad y diseño universal. Un claro ejemplo de esto son los sitios web accesibles, entornos que cumplen con estándares internacionales de accesibilidad permitiendo que cualquier persona, independiente de su condición física, ubicación geográfica o tecnología de apoyo utilizada, acceda e interactúe con su contenido, aporte y participe de dicho espacio digital. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), disponible online en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.





(TICs) poseen un gran potencial en la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, debido a que pueden facilitarles el desenvolverse, comunicarse, trabajar, estudiar y divertirse, pudiendo así superar las barreras diarias a las que se ven enfrentados, ya sea por el déficit físico, sensorial o mental que presenten.

Asimismo, la existencia de exoesqueletos que permiten caminar a personas con lesión medular; la domótica y aplicaciones móviles para accesibilizar entornos físicos; guantes que traducen la lengua de signos en texto y audio descripción; calzado que permite rastrear a personas con Alzheimer; libros en formato audible; escáners que entregan el contenido escrito en formato de audio y sillas de ruedas que suben escaleras, son sólo otro ejemplo de lo que el desarrollo y uso apropiado de la tecnología, centrado en el bienestar de la persona, puede aportar. Lo anterior, sumado a la capacidad de entregar la información y comunicar mediante formatos accesibles, incide claramente en la plena participación de esta población, ayudando a lograr “un mayor sentido de pertenencia y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad”⁶.

Conclusiones sobre Accesibilidad y Diseño Universal

Diversidad. La sociedad en su conjunto está formada por una amplia diversidad de personas; diversidad que no sólo se basa en las características físicas y funcionales de las personas, sino también está constituida por sus características de culturas, idiomas, religiones, tendencias, etc.

⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), disponible online en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

Perspectiva de la Accesibilidad. Este concepto es mucho más profundo que la sola adecuación de edificios y espacios públicos, como lo señala la ley es la condición de entornos, productos, bienes, servicios, dispositivos y herramientas; por lo mismo es transversal, multisectorial y multidimensional.

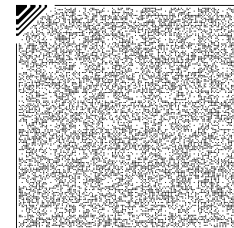
El diseño universal. Claramente hace más simple la vida de las personas, minimizando los costos de adecuaciones o complementos; haciendo que el entorno en el que se desenvuelven, las comunicaciones, el acceso a la información, su movilidad sean más confortables para la gran mayoría.

Políticas Públicas. Lo precedente abre espacio para que esta nueva perspectiva de la discapacidad, y los conceptos fundamentales de Accesibilidad y Diseño Universal, se constituyan en un componente transversal en toda la institucionalidad pública. La accesibilidad es el medio para lograr la inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad, por lo que debe ser considerada en el conjunto de políticas, planes, programas y proyectos.

Acción Directa. Debemos considerar el diseño universal desde el inicio del proceso para todos los nuevos proyectos, sean de intervención de los espacios públicos naturales o urbanos, las edificaciones, y el transporte que se cumpla las condiciones para permitir la participación de todas las personas, en especial aquellas en situación de discapacidad, de la manera más autónoma posible.

Acción Proyectada. Se debe desarrollar una estrategia de acción en el territorio para transformar las ciudades que hemos construido, para transformar a Chile en un país Accesible e Inclusivo.





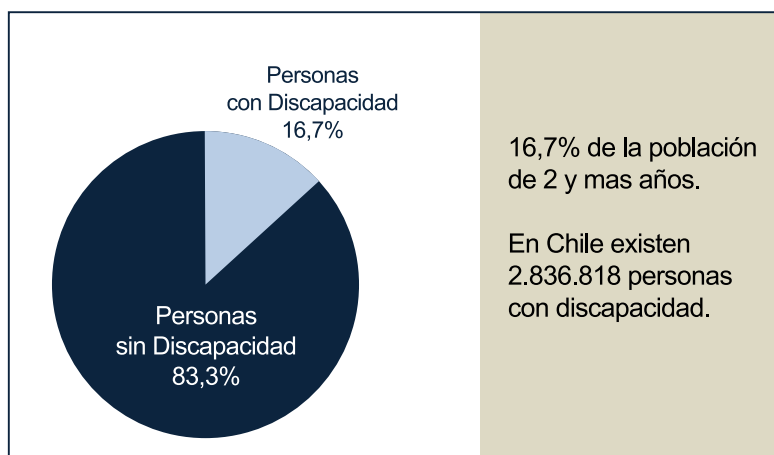
Capítulo 3.

PERSONAS USUARIAS DE LA ACCESIBILIDAD

Para poder acercarse a una cuantificación poblacional, se han considerado dos definiciones normativas que permitan conceptualizar potenciales personas usuarias de la Accesibilidad; entendiendo y atendiendo que el Entorno debe responder en la mayor medida de lo posible, a las distintas características de las personas usuarias y la Diversidad Funcional. Para ello se ha definido dos conceptos; el de persona con discapacidad (PcD) y el de Persona con Movilidad Reducida (PMR):

PERSONA CON DISCAPACIDAD

a) Definición: “Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”⁷



Esquema gráfico Nº 1: Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, SENADIS Chile, 2015

⁷ Ley Nº 20.422 Art 2º Definición de Persona con Discapacidad.

b) Limitaciones o restricciones: Se entenderá por limitaciones de la actividad o restricciones a la participación de una persona, las siguientes⁸:

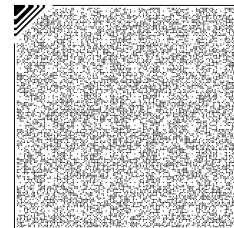
1. Las limitaciones funcionales que la persona presente, los obstáculos, dificultades o barreras que la persona enfrente ante las tareas de aprendizaje, las que demandan adecuaciones curriculares o de otro tipo.
2. Las limitaciones funcionales que la persona presente, los obstáculos, dificultades o barreras que la persona enfrente para procurarse o realizar un trabajo de acuerdo a su sexo, edad, formación y capacitación, que le permita obtener una remuneración equivalente a la que le correspondería a un trabajador sin discapacidad en situación análoga.
3. Las limitaciones funcionales que la persona presente, los obstáculos, dificultades o barreras que la persona enfrente y que importe un menoscabo de su capacidad de inserción en las actividades propias de la sociedad humana, de la familia y/o de los grupos organizados de la sociedad, viendo disminuidas así sus posibilidades para realizarse material y espiritualmente en relación a una persona sin discapacidad en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social y familiar y de igual localidad geográfica.

Artículo 9.- Se entenderá por condiciones de salud que pueden causar discapacidad, las siguientes:

a) Deficiencias físicas: Son aquellas que producen un menoscabo de la capacidad física o destreza motora, comprometiendo su movilidad para la realización de las actividades propias de una persona sin discapacidad, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y geográfica.

⁸ Decreto 47/2013, Ministerio de Salud, Chile





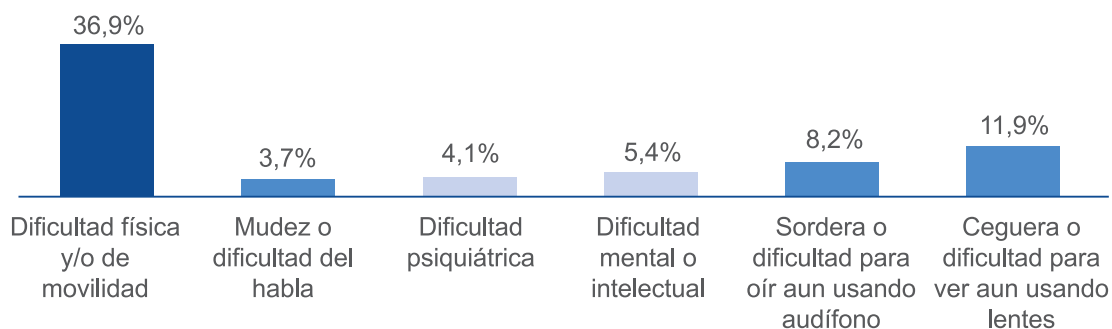
b) Deficiencias sensoriales: Son aquellas deficiencias visuales, auditivas o de la comunicación, que disminuyen la capacidad del sujeto para desarrollar actividades propias de una persona sin discapacidad, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y localidad geográfica. Las deficiencias visuales y auditivas se ponderarán considerando los remanentes del órgano de los sentidos (ojo u oído) de mejor función, corregido el defecto.

c) Deficiencia mental: Se clasifica en:

1. Deficiencia mental de causa psíquica: Es aquella que presentan las personas que padecen trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes, derivada de una enfermedad psíquica.

2. Deficiencia mental de causa intelectual: Es aquella que presentan las personas cuyo rendimiento intelectual es inferior a la norma en test estandarizados.

Distribución de personas en situación de discapacidad que declaran alguna condición permanente y/o de larga duración, por tipo: Física 36,9% • Del habla 3,7% • Siquiátrica 4,1% Mental 5,4% • Auditiva 8,2% • Visual 11,9%



Esquema gráfico N° 2: Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, SENADIS Chile, 2015

Feminización de la discapacidad

Existe una mayor prevalencia en las mujeres con discapacidad en edad adulta, que alcanzan un 24,9% a nivel país (1.678.496), por sobre la de los hombres que alcanza a un 14,8%.

Asimismo se evidencia que son las mujeres quienes ejercen mayoritariamente el rol de cuidadoras de personas en situación de discapacidad. Un 73,9% de personas en situación de discapacidad adulta, y un 96,3% niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuentan con asistentes mujeres.

Estos antecedentes dejan manifiesto que la accesibilidad, en todas sus dimensiones, tiene una incidencia significativa en la calidad de vida de mujeres en situación de discapacidad y asimismo para quienes son cuidadoras(es) de personas con discapacidad pues deben realizar esfuerzos físicos a la hora de asistir, especialmente, a personas con discapacidad de origen físico, por lo que también son beneficiarias directas de la accesibilidad y el diseño universal.

PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA

«Es aquella que, sin enmarcarse en el concepto de persona con discapacidad establecido por la ley, tiene por cualquier razón dificultad para desplazarse, ya sea de manera temporal o permanente; generando una reducción efectiva de la movilidad, flexibilidad, control motor y/o percepción.»⁹

Para un acercamiento a su cuantificación se hará referencia a tres grupos poblacionales claramente identificables:

- **Adultos Mayores, personas sobre 60 años.**
- **Mujeres en avanzado estado de gestación y familias con niños hasta 3 años.**
- **Personas obesas o de talla grande.**

A continuación se muestran cuatro gráficos en los que se señala lo siguiente:

⁹ (Reglamento de Facilitación del Transporte Aereo Internacional, Decreto 203-2015)



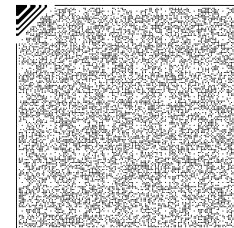
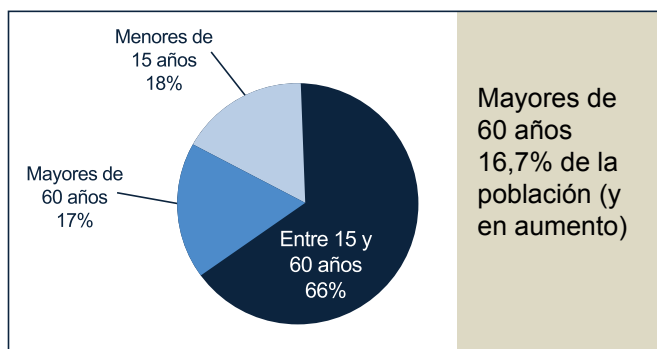
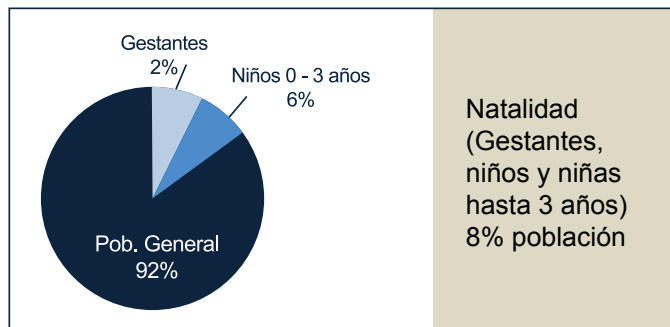


Gráfico 1: Las personas mayores representan un 16,7% de la población, y es una población en aumento (Fuente: Encuesta CASEN 2013).



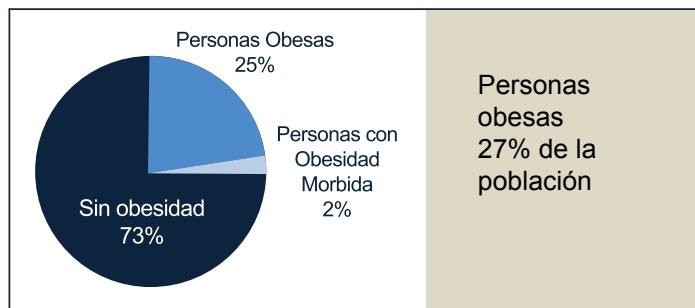
Esquema gráfico Nº 3: población mayor de 60 años en Chile.

Gráfico 2: las mujeres en avanzado estado de gestación, y familias con niños y niñas hasta tres años son aproximadamente un 8% (fuente INE 2013).



Esquema gráfico Nº 4: natalidad en Chile.

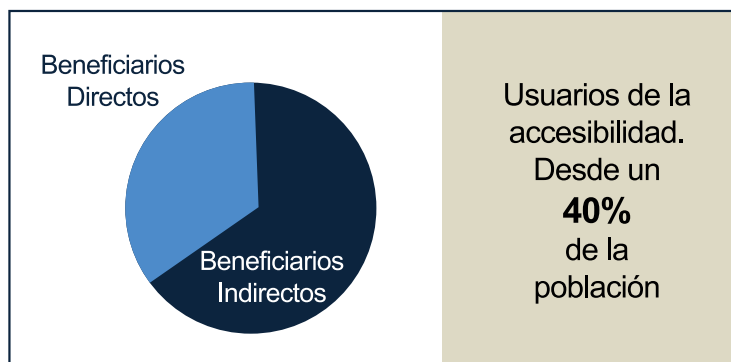
Gráfico 3: las personas obesas (niños, niñas y personas adultas) son aproximadamente el 27% de la población (Encuesta Nacional de Salud 2009-2010, Ministerio de Salud).



Esquema gráfico Nº 5: personas obesas en Chile.

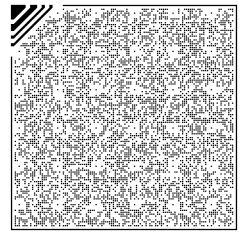
Gráfico 4:

Si a los tres grupos poblacionales representados en los gráficos, sumamos a las personas en situación de discapacidad, tenemos que quienes hacen uso de la accesibilidad pueden superar el 40% de la población.



Esquema gráfico N° 6: Personas beneficiarias de la accesibilidad en Chile





Nota estadística: Se plantea desde un 40% aunque la sumatoria es de casi un 70%, considerando que una persona puede pertenecer a más de un grupo simultáneamente, aunque al mismo tiempo no están incorporados datos estadísticos de otras personas con movilidad reducida producidas por lesiones temporales, afecciones específicas u otras circunstancias, por lo que igualmente el grupo poblacional es altamente significativo.

Considerando los antecedentes señalados anteriormente, se puede deducir:

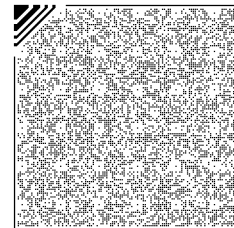
**“La accesibilidad es Universal;
de toda la población
para más de un 16% es urgente,
para más de un 40% es necesaria,
y para el 100% es comfortable.”**

Pedro Correa, Coordinador Nacional de Accesibilidad



Iconos que representan a personas usuarias de la accesibilidad.





Capítulo 4.

MARCO NORMATIVO: LEY N° 20.422

Establece Normas de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social para las Personas con Discapacidad.

La Ley N° 20.422 define cinco principios fundamentales, establece en sus contenidos los ámbitos de acción que se deben abordar, y asimismo los plazos para su cumplimiento.

A) Principios:

Vida Independiente

El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Accesibilidad

La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más autónoma posible.

Diseño Universal

La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

Participación y Diálogo Social

Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

Intersectorialidad

El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad.

B) Contenidos y plazos:

¿Qué debe ser accesible?

Los edificios de uso público y aquellos que, sin importar su carga de ocupación, presten un servicio a la comunidad. Toda nueva edificación colectiva.

Las Obras que el Estado o los particulares ejecuten en el espacio público al interior de los límites urbanos, al transporte y a los bienes nacionales de uso público.

¿Quién Fiscaliza y cuál es la sanción?

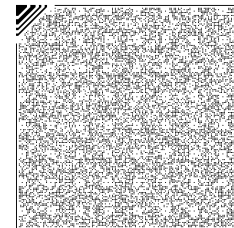
Corresponde a las Direcciones de Obras Municipales. Además la ley establece dos nuevos instrumentos: Las Municipalidades, a requerimiento de las direcciones de obras municipales, pueden celebrar convenios con Personas Naturales o Jurídicas, con y sin fines de lucro, para colaborar en la Fiscalización.

Se establece la acción ciudadana como medio para que cualquier persona pueda denunciar los incumplimientos de esta normativa ante el respectivo Juzgado de Policía Local. Se pagará una multa de 10 a 120 unidades tributarias mensuales pudiendo incluso decretarse la medida de clausura del establecimiento de que se trate.

¿Y los nuevos edificios?

Todos los nuevos diseños de edificaciones y espacios públicos una vez promulgado el reglamento deberán ser accesibles (incorporación de concepto de diseño universal). Los edificios construidos desde el 10 de febrero de 2010 hasta la fecha de publicación de la nueva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, promulgada el 04 de marzo de 2016, tendrán un plazo de 3 años para realizar las adecuaciones.





Para edificios anteriores a la fecha de promulgación de la Ley N° 19.284 (1994), y edificaciones colectivas destinadas a vivienda con permisos solicitados entre 1994 y la promulgación de la Ley N° 20.422 deberán generar soluciones de accesibilidad respondiendo al concepto de “ajustes necesarios”, lo que implicará fundamentar cada intervención para lograr el mejor resultado posible (se regirá por Art. 21 Ley N° 19.284).

¿Cuáles son los reglamentos?

Se han contemplado reglamentos para la Accesibilidad a los Bienes Nacionales de Uso Públicos y Edificaciones (DS50/2016 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, MINVU) para el Transporte (DS142/2011, MTT/MDS) para la Comunicación Audiovisual (DS32/2011, MDS) y para páginas web (DS1/15 SEGPRES) entre otros.

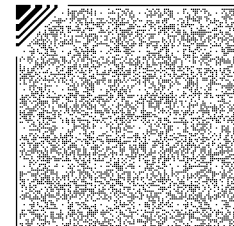
C) Ámbitos de aplicación y plazos:

A continuación se presentan tres tablas de síntesis de la Ley N° 20.422:

Art 3°	Definición Accesibilidad y Diseño Universal.
Art 8°	Exigencias de Accesibilidad y Ajustes Necesarios.
Título IV / párrafo 1	Medidas de Accesibilidad.
Art 23°	El Estado aplicará medidas de acción positiva y promoción de la Accesibilidad.
Art 24°	Adecuación y Ajustes Necesarios de mecanismos, procedimientos y prácticas para selección y evaluación (educación, capacitación y/o empleo).
Art 25°	Canales de TV abierta y cable deben incorporar mecanismos de comunicación audiovisual para Personas con Discapacidad auditiva. Toda información pública en TV con subtítulo y lengua de señas.

Art 26°	Lengua de Señas reconocido como medio de comunicación de la comunidad sorda.
Art 27°	Bibliotecas acceso público deberán contar con material, infraestructura y tecnologías accesibles para Personas con Discapacidad sensorial (visual, auditiva y comunicacional).
Art 28°	Esta ley se aplica a Edificios (públicos y de uso público) y espacios públicos, Transporte y Bienes Nacionales de Uso Público.
	Edificaciones anteriores a 1994 deben realizar ajustes, aplica art. 21 Ley N° 19.284.
	Minvu establecerá normas (modificación Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC).
	Fiscalización: Dirección de Obras Municipales Fiscaliza y denuncia al Juzgado de Policía Local y cualquier persona puede denunciar ante el Juzgado de Policía Local.
Art 29°	Ministerio de Vivienda y Urbanismo en sus programas habitacionales incorporará subsidios a Persona con Discapacidad (adquirir o habilitar viviendas).
Art 30°	Accesibilidad en Medios de transporte (adaptación, habilitaciones y adecuaciones de los medios de transporte y la infraestructura asociada).





Art 31°	Estacionamientos en espacios públicos (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones define estándares, la municipalidad vela por cumplimiento).
Art 32°	Reglamentos sanitarios, productos farmacéuticos y otros productos deben tener medidas de accesibilidad para Persona con Discapacidad visual.
Art 33°	En ferias autorizadas se podrá otorgar espacios para propiedad de Persona con Discapacidad.
Art 36°	Establecimientos Educativos deben incorporar adecuaciones de infraestructura y de los materiales pedagógicos.
Art 43°	b) Diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles.
Art 48°	Beneficios para importación de vehículos (particulares y transporte colectivo) para Persona con Discapacidad y elementos de accesibilidad.
Art 49°	Liberación de gravámenes aduaneros de equipos, materiales y Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) accesibles.
Art 58°	Multas: 1° 10 a 120 UTM, 2° se duplicará la primera, a la tercera además el Juzgado de Policía Local podrá clausurar el establecimiento.

Plazos Urgentes de la Ley N° 20.422 (Artículos Transitorios)

Art. 25: Mecanismos de accesibilidad en canales.
Plazo: tres años a partir de la publicación del reglamento, plazo para el reglamento, seis meses desde la ley.

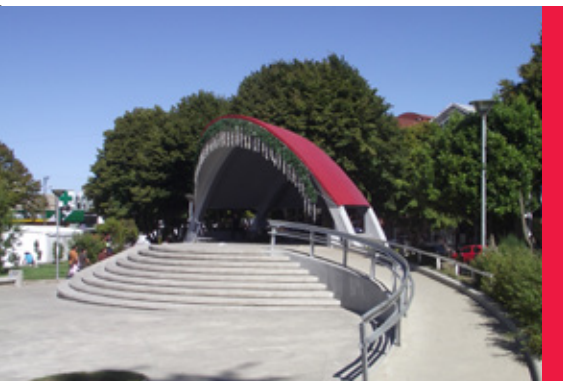
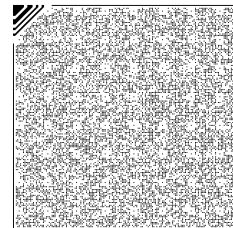
Art. 26: Lengua de Señas.
Art. 27: Bibliotecas Públicas.
Art. 42: Medidas para promover respeto a las diferencias lingüísticas en establecimientos educacionales.
Plazo: dos años a partir de la ley.

Art. 28: Edificios Públicos.
Plazo: tres años a partir del reglamento (OGUC), plazo para el reglamento, nueve meses desde la ley.

Art. 28 y 30: Transporte y Bienes Nacionales de Uso Público.
Plazo: ocho años desde la ley, Ministerio de Desarrollo Social establece normas y programas para su cumplimiento.

Art. 31: Estacionamientos.
Plazo: dos años a contar de la ley.

1. Todos los **Bienes Nacionales de Uso Público** deben ser accesibles al **2018**.
2. Todos los sistemas de **Transporte** deben ser accesibles al **2018**.
3. **Los Edificios** deben ser accesibles 3 años a contar de la modificación de la OGUC (04 de marzo de 2016), es decir, a marzo de **2019**.
4. Las **Bibliotecas de Uso Público** debían ser accesibles al **2012**.



Capítulo 5.

PROGRAMA DE GOBIERNO: PLAN CHILE ACCESIBLE

“Nuestras ciudades son la expresión construida de nuestras desigualdades. Viviendo en un lugar u otro de nuestras ciudades, se abren muy diferentes oportunidades. Si asumimos que la buena ciudad es un derecho de todas las personas, no podemos seguir construyéndola con las mismas diferencias que hay en los ingresos. El Estado debe ordenar el acceso a los bienes urbanos para todos y todas.” (Extracto del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet)

El programa de gobierno 2014 - 2018 en su capítulo Ciudad, Vivienda y Territorio establece la siguiente medida:

Implementaremos el Plan Chile Accesible el que consistirá en intervenciones en centros cívicos que realmente permitan a las personas con discapacidad desplazarse y acceder a estos espacios, incorporando la mejora de rebajes, guías de avance seguro, despeje de aceras y mejoras de cruces. Consolidaremos centros cívicos en comunas vulnerables, con espacios peatonales, un centro cultural y la mejora del edificio consistorial, con diseños de primer nivel, acordes a la geografía, clima e identidad de la región.

El Plan Chile Accesible consistirá entonces en las siguientes acciones principales:

- Espacio público: Cruces y aceras

En el espacio público especifica las acciones en los cruces y rebajes, y en la generación de aceras con guías de avance seguro”.

Para abordar y dimensionar los alcances de las intervenciones que se requieran, se deben definir las zonas y estándares de intervención; e incorporar criterios de movilidad e interconexión para establecer las soluciones.

- **Edificios de Uso Público**

En edificios públicos aborda las mejoras en edificios consistoriales y un centro cultural en comunas vulnerables.

La medida no aborda la acción a todos los edificios de uso público y aquellos que presten un servicio a la comunidad, especialmente los de administración del Estado en primera instancia.

La medida no aborda la accesibilidad de los medios y sistemas de transporte público ni privado.

La medida no contempla acciones de acceso a la información.

La medida no contempla estrategias de formación e información.

Definiciones y análisis de los componentes asociados al Plan Chile Accesible¹⁰

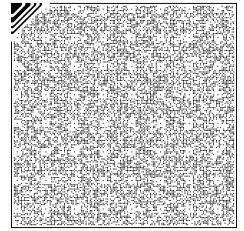
Definición de Centro Cívico:

“Espacio urbano relevante, significativo para la Comunidad, de carácter polivalente que permite instancias de participación abierta y en el que también se albergan edificios de servicios o instituciones públicas y otros edificios de uso público.”

Esta definición debe además responder a emplazamientos escalas diversas.

¹⁰ Las definiciones de Centro Cívico y Espacio Peatonal fueron abordadas por la Mesa de trabajo, llegando a consenso con estas conceptualizaciones.





Definición de Espacio peatonal (o semi peatonal):

“Espacio público, claramente delimitado, significativo para la Comunidad, multifuncional en el que tiene exclusividad o predominancia la circulación peatonal, con importante o total restricción del tránsito vehicular.”

Componentes específicos asociados a la medida

A) Mejora de rebajes

Se debe revisar el estándar a implementar según sea el caso, pudiendo ejecutarse mejora de rebajes de vereda, alzamiento de calzada, o acera continua como posibles alternativas para mejorar las condiciones del cruce peatonal. A esto se debe sumar la necesidad de resolver los encuentros de cruces con ciclovías, e información para personas con discapacidad sensorial.

B) Guías de avance seguro

Este concepto de guías de avance seguro se asocia a la existencia de pavimento podotáctil de guía y de alerta, los cuales fueron concebidos para facilitar el desplazamiento a personas ciegas principalmente.

Previo a fomentar su implementación se deben revisar y ajustar sus estándares a los principios del diseño universal, tanto para los pavimentos guía, como para los pavimentos de alerta y los posibles dispositivos asociados para mejorar los estándares de información y seguridad al momento de realizar un cruce.

C) Despeje de aceras

Se debe realizar una etapa de definición de cuales aceras se proyectan despejar, considerando como base la Movilidad de las personas y sobre ellas realizar un diagnóstico de los elementos que se contemplaría despejar, de manera de poder cuantificar sus costos y posibilitar así la posterior gestión de los recursos.

D) Mejoras de Cruces

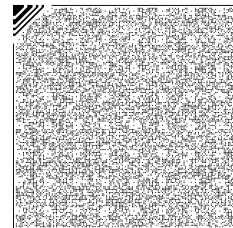
El concepto de mejoras de cruces tendrá directa relación con el levantamiento del estado y calidad de la accesibilidad de los cruces peatonales con las calzadas sobre las que fluye la circulación vehicular, y en cómo se proyecte la intervención en el espacio público para mejorarlos. Los elementos a evaluar para determinar el estado y calidad del cruce será:

- Rebajes de vereda
- Acera Continua
- Pasos para peatones
- Elementos adicionales (Demarcación, Dispositivos APS, Medianas, rejas de protección y confinamiento peatonal, etc.).

Estas medidas se deben asociar al concepto de generar Rutas e Itinerarios Accesibles.

E) En cuanto a lo que señala en la medida “Consolidaremos centros cívicos en comunas vulnerables, con espacios peatonales, un centro cultural y la mejora del edificio consistorial, con diseños de primer nivel, acordes a la geografía, clima e identidad de la región”, se deben contemplar edificios y entornos accesibles, de diseño universal que puedan ser referentes, y asimismo desarrollar estrategias para ampliar la medida a los edificios de uso público y aquellos que presten un servicio a la comunidad en todo el territorio para dar cumplimiento cabal a lo señalado en la Ley N° 20.422, especialmente a los de la Administración del Estado, lo que se debe realizar de manera coordinada e intersectorial.





Capítulo 6.

CONCLUSIONES GENERALES DEL CONTEXTO

- 1. El Diseño debe ser para todos y todas.** Se define y se fundamentan la accesibilidad y el diseño universal, promoviendo que se deben generar soluciones con estándares que permitan el acceso, circulación, uso e información para todas las personas, dando respuesta a la diversidad funcional presente en la sociedad, con especial énfasis a las personas con discapacidad.
- 2. Personas usuarias.** Mucho más que las personas con discapacidad, quienes hacen uso de la accesibilidad no son exclusivas, sino universales; se identifica un grupo poblacional de gran relevancia (40-60%) como “personas beneficiarias” directas de la accesibilidad, aunque podemos aseverar que para todas las personas es confortable y utilizable.
- 3. La Accesibilidad es un Derecho, y por lo tanto un deber para el Estado y la sociedad en su conjunto.** Se plantea la accesibilidad desde una perspectiva de derecho y con obligaciones normativas para el Estado de Chile.
- 4. Obligación normativa y plazos para implementar Accesibilidad en Chile.** En Chile, la Ley N° 20.422 establece plazos e indicaciones de y para la gestión de entornos accesibles en diversos ámbitos (Edificación e infraestructura de múltiples destinos, Bienes de Uso Público, Sistemas de Transporte entre otras).

- 5. Múltiples ámbitos en los que se debe implementar la Accesibilidad.** Los planes de accesibilidad abarcan los distintos ámbitos del territorio, incorporando el espacio público urbano y natural, las edificaciones, el transporte y las tecnologías; tanto de comunicación e Información, como las electromecánicas; y asimismo bienes, servicios, productos, herramientas y dispositivos que también deberán ser accesibles.

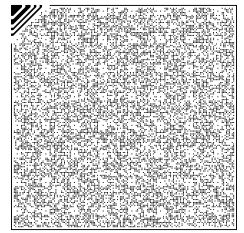
- 6. Necesidad de implementar nuevos estándares técnicos.** Un Plan Nacional de Accesibilidad, debe estar asociado de manera estructural a un importante aporte y cambio normativo que permitan sustentar las bases técnicas de gestión de la accesibilidad.

- 7. Priorización de las acciones.** Se establece la clara necesidad de priorizar las acciones a desarrollar, y generar estrategias multiescalares, multidimensionales y multisectoriales para la intervención de los territorios.

- 8. Definición de ajustes necesarios.** Un plan debe considerar los distintos niveles de accesibilidad asociados a la eliminación de barreras arquitectónicas, del entorno y de comunicación e información, permitiendo distintos niveles de cumplimiento de los nuevos estándares, pero siempre apuntando a la accesibilidad en condiciones de autonomía.

- 9. Estándares y Metodologías claras y dinámicas.** En todos los planes analizados, es un factor clave la definición clara de los estándares técnicos y metodologías de trabajo articuladas que serán aplicadas en distintos niveles territoriales (nacional, regional, provincial, comunal).





10. Permanencia en el tiempo. Se requiere una estructura formal, que permita una metodología de acción flexible para implementar medidas de accesibilidad en el territorio de manera simultánea, metódica, coordinada y permanente.

11. Plan Chile Accesible. Análisis y Conclusiones de la propuesta:

- a. Es parte del Programa de Gobierno, por lo que se da un **escenario** clave para su gestión.
- b. Considerando que hasta ahora no estaba definido que es un Centro Cívico ni un espacio peatonal, se transforma en una oportunidad para **ampliar los alcances propuestos**, ya que deja abierto a una amplitud de aplicaciones posibles.
- c. El programa de gobierno no define una institución encargada específicamente para su implementación, por lo que es una oportunidad para la gestión y coordinación intersectorial, y asimismo una responsabilidad de que cada organismo deba generar una propia institucionalidad para abordar la temática.
- d. La medida establece su acción en edificios consistoriales y en centros culturales, que se han definido como criterios de priorización en esta estrategia. La incorporación de criterios de accesibilidad en la gran mayoría de edificios públicos implicará un **desarrollo estratégico** que deberá considerar los lineamientos generales establecidos en el Plan.
- e. La medida propuesta no cuenta con una estructura formal de plan, y los componentes establecidos se asocian a intervenciones específicas que podrían conformarse como indicadores de gestión si momento de desarrollar un plan territorial, o bien como posibles programas de acción, lo que se transforma en una oportunidad para elaborar un **Plan Territorial de Accesibilidad** que incorpore los ámbitos y requerimientos establecidos por la ley.



Capítulo 7.

METODOLOGÍA PLAN CHILE ACCESIBLE

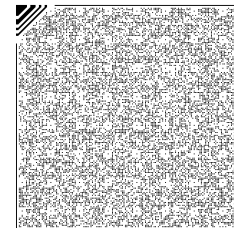
En el presente capítulo se establece una base metodológica para la elaboración de Planes Territoriales de Accesibilidad que al irse implementando, puedan aportar a estructurar las bases para un Plan Nacional de Accesibilidad.

La aplicación de esta metodología incorporaría de manera fundamental los requerimientos que el programa de gobierno establece como intervenciones en los indicadores de gestión y seguimiento.

Se apunta hacia la instalación de una metodología con permanencia en el tiempo que permita ir avanzando de manera progresiva y permanente en la generación de entornos accesibles en Chile.

La Metodología asociada al Plan Chile Accesible, se presenta en el siguiente marco:

- **Fin: Contribuir a la inclusión considerando la accesibilidad como un medio fundamental.**
- **Propósito: equidad urbana territorial.**
- **Objetivo principal:** Elaborar un Modelo Sistemático de Acción que permita hacer accesible de manera planificada, progresiva, metódica, priorizada y permanente el entorno existente.



Objetivos Específicos

1. Respuestas concretas a los compromisos

Contar con una estrategia de acción que permita responder a los compromisos adquiridos en materia de inclusión, y a los plazos establecidos en la Ley 20.422 para la Accesibilidad, y que aborde los distintos ámbitos y realidades en el territorio.

2. Acciones directas

Ejecutar acciones directas para la implementación de medidas de accesibilidad en los edificios públicos, especialmente edificios consistoriales y centros culturales, y en los espacios públicos, especialmente en Centros Cívicos y Espacios Peatonales sistemas de transporte y acceso universal a la información y comunicación.

3. Participación

Generar instancias de participación consultiva en la definición de prioridades, y protagónica y activa en las etapas de diagnóstico, plan de acción, y en las estrategias de información y desarrollo, para asegurar proyectos con pertenencia y pertinencia territorial.

4. Gestión intersectorial operativa

Consolidar la información generada a partir de una metodología de planificación intersectorial que prioriza la observancia de los Objetivos del Plan Chile Accesible, la implementación de la política pública, los problemas y potencialidades identificados en los territorios, la transversalidad de los enfoques para la igualdad y su concreción en programas y proyectos de inversión pública.

5. Transferencia de conocimientos

Proporcionar los insumos necesarios para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas nacionales, territoriales y sectoriales en materias de accesibilidad. Implementar una estrategia de formación e información a Organismos Públicos y gremios.

6. **Metodicidad y permanencia**

Proyectar la continuidad y coherencia de la acción y política pública; y proporcionar información respecto a su implementación.

7. **Realidad territorial incorporada**

Abordar las acciones desde la propia realidad territorial, promoviendo la participación local.

8. **Articulación intersectorial**

Generar instancias formales de Gestión Intersectorial (como directorio urbano, mesas de trabajo, comités, etc.) y promover articulación con instancias para la generación de fondos como la inter-operabilidad con el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), porcentaje fijo en Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), etc.

9. **Open Data**

Son datos que pueden ser libremente utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona, y puestos a disposición para promover la gestión territorial.

10. **Plan operativo**

Generar datos para el seguimiento y evaluación del Plan Chile Accesible (PCA) mediante indicadores de resultado.

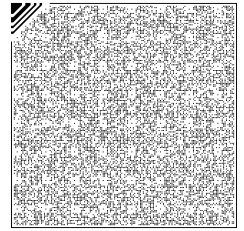
La estructura se presenta de la siguiente manera:

- Definición conceptual
- Ámbitos de acción y participantes
- Ejes de Gestión y Componentes (sistema metodológico)

Para su elaboración se ha trabajado sobre experiencias implementadas en diferentes países¹¹.

¹¹ American Disabilities Act, Libro Blanco de la Accesibilidad (España), Plan Nacional de Accesibilidad en Argentina, Plan Sao Paulo.





DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Plan Nacional de Accesibilidad va mucho más allá del estricto cumplimiento de la propia normativa, que se obtiene como consecuencia de una filosofía correcta y de un conocimiento profundo de la gran cantidad de situaciones personales y no por la multitud de imperativos legales; aborda una visión país sobre la verdadera relevancia de esta temática de la accesibilidad, para una efectiva y verdadera inclusión de las personas con discapacidad.

Es con estas prácticas, mejores prácticas o buenas prácticas como conseguiremos ir más allá de la rampa, abandonar el patrón de la silla de ruedas, cambiar “eliminación de barreras arquitectónicas” por “ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”, olvidar las discapacidades para poner en valor las capacidades que cada cual posee¹².

Plan de Accesibilidad:

Corresponde al diseño y elaboración de un modelo sistemático de acción que establezca las directrices orientadas a la planificación de un trabajo con carácter de permanente para la incorporación de estándares de accesibilidad de manera progresiva, y con definición de las prioridades para intervenir el entorno, entendiendo este como el medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital¹³; incorporando de manera fundamental la participación y el diálogo social.

El Plan es una herramienta dinámica, se lo puede modificar, se lo puede transferir, es optimizable, no es una solución única.

¹² Publicación Ponencia Coordinador Conadis Accesibilidad, 2^o Jornada sobre el PNA, Argentina.

¹³ Ley N° 20.422 art.3° letra f, definición de entorno.

Al ser un vehículo, el mismo es sostenible porque es una estrategia que puede mantenerse por sí misma en el tiempo ya que su sustentabilidad es defendible con razones firmes y justificadas porque sus objetivos responden a las necesidades de las personas.

Para la elaboración de este modelo, es importante considerar que la accesibilidad es transversal a los distintos ámbitos que componen el quehacer social, y que deben ser considerados indistintamente del destino al cual se pudiera estar asociando la intervención. Para ello se han definido seis áreas de acción en cuanto a la accesibilidad.



El esquema N° 2 indica los seis ámbitos de la accesibilidad (Urbanística, arquitectónica, espacio natural, transporte, TICs y electromecánica)

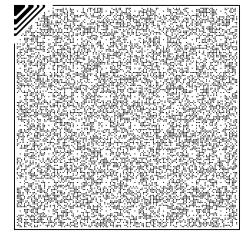
En Chile estos ámbitos se pueden agrupar en la siguiente clasificación:

BNUP: Bienes Nacionales de Uso Público

Ed: Edificaciones

ST: Sistemas de Transporte

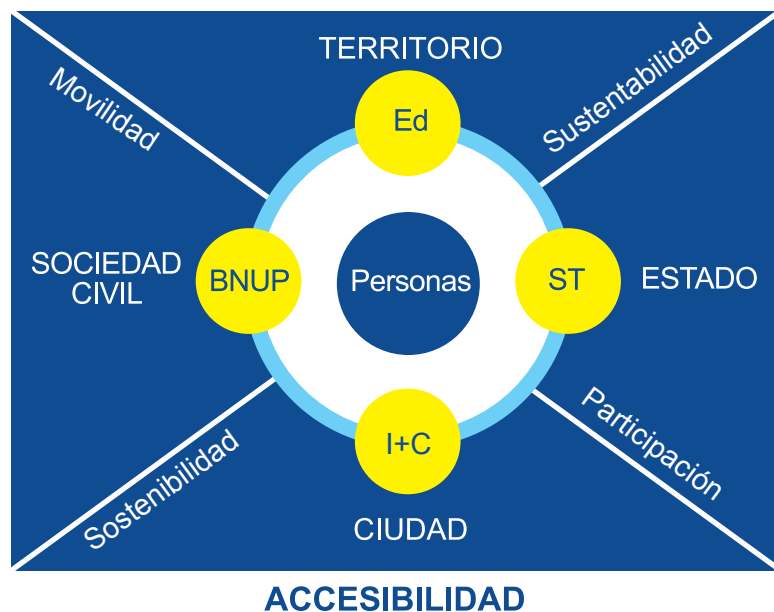
I+C: Acceso a la Información y las Comunicaciones



Capítulo 8.

ÁMBITOS DE ACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE ACCESIBILIDAD

El Plan Territorial de Accesibilidad **Plan Chile Accesible** (PCA) contemplará la evaluación, propuestas y acciones para la eliminación de barreras e implementación de Accesibilidad. Para su implementación se definen cuatro ámbitos de acción que engloban los seis definidos en el capítulo anterior, y se muestran en el siguiente esquema:



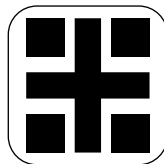
Esquema N°3: Muestra los cuatro ámbitos de acción de la Accesibilidad en Chile, los actores involucrados y los ejes que se generan.

El esquema expresa los cuatro ámbitos de acción antes señalados, y también identifica dos participantes activos, el Estado y la Sociedad; y dos participantes receptivos que son la ciudad y el territorio, todo esto se amarran en torno al centro que son las personas, a través de los ejes de Movilidad, Sustentabilidad, Sostenibilidad y Participación.

- **Bienes Nacionales de Uso Público (BNPU).** Considerará las acciones para la implementación de medidas de accesibilidad en el Medio Urbano y en el Medio Natural.
- **Edificaciones (Ed).** Considerará en primer lugar las adaptaciones de todos los Edificios Públicos del Estado, y asimismo las acciones para las adecuaciones de los edificios de uso público y privado a través de la actualización de la normativa y su aplicación.
- **Sistemas de Transporte (ST).** Considerará el material móvil, como asimismo la infraestructura y el equipamiento asociado al transporte. En este punto se releva la relación con los complementos tecnológicos que se pueden incorporar.
- **Información y Comunicaciones (I+C).** Considerará las estrategias para promover los desarrollos tecnológicos y la difusión en distintos niveles para permitir el acceso universal a la información y las comunicaciones.

Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)

Medio Urbano

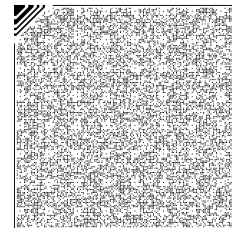


- Centros cívicos
- Espacios Peatonales Urbanos
- Espacios Peatonales Borde Costero
- Areas Verdes: Parques Urbanos
- Areas Verdes: Plazas
- Infraestructura Vial Urbana: Pasarelas
- Infraestructura Vial Urbana: Caminos
- Infraestructura Vial Urbana: Puentes



Medio Natural

- Areas Verdes: Espacios Peatonales Naturales
- Areas Verdes: Areas Silvestres protegidas
- Areas Verdes: Zonas de Interés Turístico



Edificaciones (Ed)



- Edificios Públicos del Estado (edificios institucionales)
- Edificios Públicos de atención a público
- Edificios Consistoriales
- Centros Culturales
- Infraestructura Educativa (todos los niveles)
- Infraestructura Turística Entornos
- Infraestructura Hotelera y Alojamientos Turísticos
- Infraestructura del Poder Judicial
- Infraestructura Deportiva de gran escala (estadios)
- Infraestructura Deportiva Local (gimnasios, polideportivos, CDI)
- Infraestructura de salud
- Otras Infraestructuras

Sistemas de Transporte (Tp)



- Servicios de Transporte Público Mayor Metropolitano e Infraestructura asociada
- Servicios de Transporte Público Mayor Regional e Infraestructura asociada
- Transporte público menor metropolitano
- Transporte público menor regional
- Transporte Privado
- Servicios de Transporte privado remunerado
- Servicios de Transporte escolar
- Servicios de Transporte de conectividad en zonas aisladas y rurales
- Servicios de Transporte Aéreo
- Servicios de Transporte Marítimo
- Servicios de Transporte Ferroviario
- Otros tipos de servicios de transportes de pasajeros, colectivo o individual, público y remunerado



Capítulo 9.

EJES DE GESTIÓN Y COMPONENTES

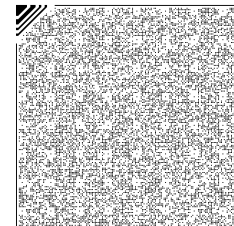
Lo siguiente será abordar cual es el proceso que compondrá la metodología de trabajo a realizar, es decir los componentes operativos de esta estrategia. El desarrollar un esquema metodológico base es de gran importancia, ya que permitirá aplicaciones en distintas escalas del territorio, de manera que las acciones puedan dialogar entre sí, proyectándose intervenciones a escala nacional, regional, provincial, comunal e incluso local que puedan estar interrelacionadas, siendo coherentes y consecuentes, y que puedan proyectarse a varios años independientemente de los cambios administrativos que pudiesen ocurrir y que son parte conformante del hacer ciudad. Se han establecido cinco Ejes de Gestión:

- 1.- LEVANTAMIENTO Y DEFINICIÓN – LED
- 2.- EVALUACION Y DIAGNÓSTICO – EVD
- 3.- PLAN DE ACCIÓN - PA
- 4.- PLAN DE INVERSIONES – PI
- 5.- FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DESARROLLO – FID

De estos cinco ejes de gestión, los primeros cuatro tienen un carácter secuencial y complementario, que estructuran su proceso operativo, y a su vez el quinto eje de gestión es transversal y contempla otros alcances, más allá de la propia intervención que se proyecte realizar.



Esquema N° 4: Muestra la secuencia de los ejes de gestión, indicando el quinto como transversal.



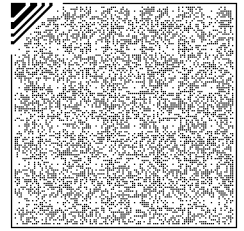
Esquemas por Eje de Gestión

1	LED Levantamiento y Definición	<ol style="list-style-type: none">1. Levantamiento2. Participación3. Priorización
Establecer ubicación de los entornos a intervenir y priorizar definiendo zonas.		
2	EVD Evaluación y Diagnóstico	<ol style="list-style-type: none">1. Estándares y procesos técnicos2. Trabajo de campo3. Sistematización
Establecer metodologías de evaluación de Accesibilidad, y los requerimientos de acción.		
3	PA Plan de Acción	<ol style="list-style-type: none">1. Guía estándares normativos (GEN)2. Anteproyectos3. Participación
Realizar anteproyectos para Intervenciones piloto, gestión de recursos y programas asociados al Plan Chile Accesible.		
4	PI Plan de Inversiones	<ol style="list-style-type: none">1. Cuantificación general2. Recursos3. Implementación
Implementación del Plan de Acción, y estrategias de desarrollo en el tiempo, gestión de recursos permanente.		

5	FID Formación, Información, Desarrollo y Difusión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Nacional de Capacitación 2. Acceso a la Información y Comunicación 3. Desarrollo tecnológico y Difusión
<p>Desarrollar estrategias de formación a funcionarios(as), gremios y academia, relevar el acceso universal a la información y las comunicaciones, fomentar el desarrollo de Tecnologías para la Inclusión y generar estrategias de difusión y conciencia.</p>		

Esquema N° 5: tablas con indicación del número, nombre del eje de gestión, definición de los componentes y objetivo general del eje de gestión.





9.1 EJE DE GESTIÓN 1: LEVANTAMIENTO Y DEFINICIÓN (LED)

La sociedad en su conjunto requiere que se implementen y concreten acciones de manera urgente, y es por lo mismo que es totalmente necesaria una Planificación inicial que permita definir acciones con cierta permanencia en el tiempo. Esta planificación requerirá de dos acciones inmediatas, la definición de los ámbitos que se deben intervenir, con los alcances que esto podría conllevar, y la priorización de las zonas que serían intervenidas. Acá se establecen tres puntos a abordar:

9.1.1 Levantamiento de información base

9.1.2 Participación Ciudadana

9.1.3 Categorización de zonas de priorización

9.1.1 Componente 1: Levantamiento de información de las edificaciones, el urbanismo y el transporte

Corresponde al levantamiento y catastro general de la situación actual. En esta etapa quedarán establecidos:

- Ubicación de edificios públicos del Estado, edificios de uso público y aquellos que prestan un servicio a la comunidad.
- Emplazamiento de Centros Cívicos, espacios peatonales y entornos emblemáticos y/o representativos para la comunidad.
- Tipos de medios de transporte, recorridos, itinerarios e infraestructura y equipamiento que contemplan.

Se contempla la generación de sistemas de información Geoespacial que permita identificar estos elementos y otros complementarios, y desarrollos para promover también la información y participación ciudadana a través de ellos.

9.1.2 Componente 2: Participación ciudadana

Se consideran instancias de participación en la que se presentarán las bases del Plan, y la consulta respecto a espacios y edificaciones representativas. En esta etapa se pueden consolidar instancias de participación que se hayan realizado previamente por distintos organismos, que permitan complementar la información en cuanto a:

- Definición y ubicación de espacios públicos o de uso público representativos (medio urbano y medio natural).
- Ubicación de edificios o zonas de servicios públicos relevantes.
- Sistemas y recorridos de transporte principales.

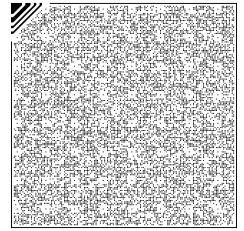
9.1.3 Componente 3: Criterios de localización y priorización

CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN

El Plan Chile Accesible establece por una parte que se intervendrán Centros Cívicos, y por otra parte que se consolidarán Espacios Peatonales en comunas vulnerables. En ambos casos no se indica cuál será la cantidad de comunas, ni cuáles serán. Teniendo esta consideración se proponen algunos posibles criterios para la priorización de algunas comunas, especialmente aquellas que requieren mayores recursos, de manera de poder generar pilotos de implementación del Plan Chile Accesible como un Plan Territorial de Accesibilidad.

Proyectos con y de Gestión Social

Para todas las intervenciones propuestas o a proponer, deberá existir especial preocupación y seguimiento por aquellas materias relacionadas y relacionables a la gestión social, identificando e incorporando los distintos y diversos



requerimientos relacionados a a las personas usuarias; las personas, y su diversidad funcional relevando y promoviendo la participación de:

- Personas con discapacidad
- Personas adultas mayores
- Mujeres (Perspectiva de Género)
- Etnia y Cultura
- Participación Jóvenes

Complementariamente, se plantea que la accesibilidad es un factor clave de incorporar en todas las iniciativas que se presenten a evaluación de proyectos, para entrega de recursos, y para la cuantificación del beneficio social, convirtiéndose en acciones tangibles que permitan aportar a la inclusión social en su más amplia concepción.

Programa de Reconstrucción en Zonas afectadas por catástrofe

Las extremas urgencias que surgen por las condiciones climáticas y geográficas no constituyen una excepción en nuestro país, sino todo lo contrario; tienen una temporalidad que últimamente hemos visto acrecentada. Considerando esta realidad es fundamental incorporar dentro de este plan y de manera prioritaria, estándares de accesibilidad y seguridad tanto en el entorno como en la información.

“...En un primer momento se dispuso de todos los medios necesarios para atender la emergencia y las necesidades básicas de abrigo, comida y vestuario de las personas damnificadas, así como también para ejecutar labores de limpieza y retiro de escombros, velando por mantener el orden público y la seguridad de las zonas devastadas. En una segunda etapa, aún en curso, el accionar del Gobierno ha estado centrado en otorgar soluciones habitacionales transitorias a las familias, consistentes en Subsidio de Arriendo, Subsidio de Acogida, instalación de Viviendas de Emergencia en aquellos lugares donde no exista riesgo para la población, y al mismo tiempo ha proporcionado una ayuda económica importante para que los grupos familiares puedan reorganizar sus vidas. Si bien estas

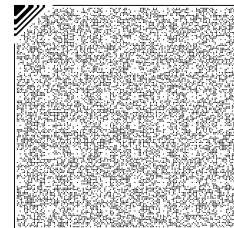
soluciones son transitorias, se espera que acompañen a quienes lo necesitan durante el tiempo que demore el acceso a una solución definitiva”¹⁴

Es igualmente importante considerar que en estas soluciones transitorias, también se incorporen estándares de accesibilidad que faciliten el desplazamiento y uso para todas las personas, y en todas las unidades, dado que el sentido colaborativo en estas circunstancias se magnifica, y debemos posibilitar que las personas en situación de discapacidad puedan acceder a otras viviendas y tener interacción social.

“... De ahí entonces que una tercera etapa de este proceso se centra en la implementación de un Plan de Reconstrucción definitiva, para el cual el Gobierno ha iniciado una serie de encuentros con todas las personas participantes de la sociedad civil y en especial con las comunidades de los sectores siniestrados. Cabe señalar que el marco que hemos fijado para este plan son el respeto y promoción de tres ejes fundamentales: Seguridad, velando por que los lugares donde exista riesgo no vuelvan a habitarse y se reconviertan urbanamente; Equidad, mejorando las condiciones de habitabilidad que existían antes del incendio mediante una serie de iniciativas; y Desarrollo, velando por que el conjunto de acciones, obras y proyectos sean sustentables y contribuyan al desarrollo y emprendimiento de la ciudad de manera permanente. Para alcanzar los objetivos antes señalados, resulta indispensable que este plan no sólo se reduzca a reponer la existencia anterior al incendio, sino que contemple una amplia gama de iniciativas en diferentes escalas de intervención; CIUDAD, impulsando proyectos de escala mayor que permitan mejorar la accesibilidad, transporte y la seguridad de los sectores afectados y del resto de Valparaíso; BARRIO/CERRO, con iniciativas tendientes a reconvertir urbanamente los sectores y sus quebradas, transformándolas y mejorando la seguridad de los barrios; y VIVIENDA, generando subsidios que permitan ayudar a reponer las viviendas dañadas e impulsando una serie de otras iniciativas tendientes a dar solución habitacional a las familias afectadas.”

¹⁴ <http://www.interior.gob.cl/media/2014/09/PLAN-DE-INVERSION-VALPO-2014-2021.pdf>

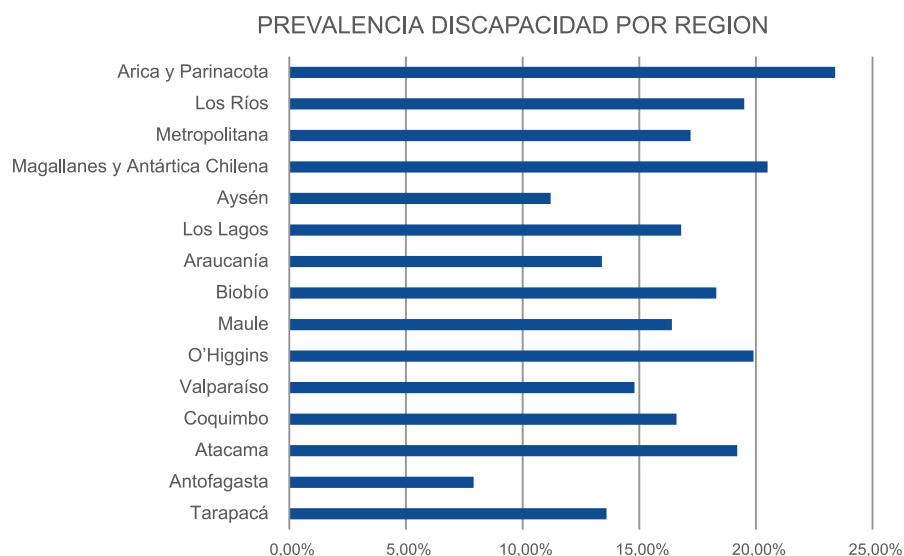




Es fundamental con los tres ejes establecidos, de seguridad, equidad y desarrollo, que exista la accesibilidad como factor fundamental, de manera que estos tres ejes se cumplan para todas las personas, en especial para las personas en situación de discapacidad.

Prevalencia de Discapacidad

La consideración de esta variable permitiría como criterio de gestión prioritaria o de asignación de mayores recursos, las intervenciones a aquellas regiones donde existe mayor concentración de personas en situación de discapacidad; que correspondería a las regiones de Arica y Parinacota, Magallanes, del Libertador Bernardo O'Higgins y de Los Ríos (en orden decreciente según porcentaje de población).¹⁵



Esquema gráfico N° 7 de prevalencia de discapacidad (Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, Senadis 2015).

¹⁵ Segundo Estudio Nacional de Discapacidad ENDISC 2015

Programa Zonas Extremas

Durante las últimas dos décadas, Chile ha experimentado una positiva evolución en el ámbito político, social, cultural y macroeconómico. Este crecimiento ha permitido que la gran mayoría de las personas que habitan en el país, tenga acceso a mejores condiciones de vida; pero en algunas zonas, algunas personas no son partícipes de esta evolución, quedando rezagadas del desarrollo, en comparación al resto de la población.

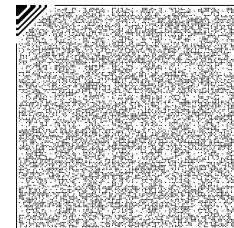
La heterogeneidad territorial de nuestro país se observa en territorios con una vasta diversidad de condicionantes geográficas y culturales. Esta excepcionalidad o condición especial es resultado de la existencia en nuestro territorio nacional, de territorios geográficamente aislados, con bajo nivel de accesibilidad, con escasa población y altamente dispersa, en los que se observa una baja presencia y cobertura de servicios públicos, que como consecuencia de estos factores se encuentra en desventaja y desigualdad respecto del desarrollo del resto del país.

El Estado chileno por medio de determinadas acciones implementadas, reconoce y asume la existencia de estos territorios especiales y los problemas que derivan de su especial condición. Durante los últimos diez años, se han implementado numerosas iniciativas excepcionales para responder a las necesidades que las comunidades de estos territorios especiales han planteado. Sin embargo, estas iniciativas aparecen dispersas en su focalización y con una superposición de medidas para su tratamiento, falta de coordinación multisectorial, uso deficiente de los recursos y una metodología de asignación de inversión pública, que no considera como un factor discriminador la excepcionalidad de los territorios especiales.¹⁶

Sin embargo, esta intervención no obedece a una política de Estado de carácter proactivo y que reconozca la excepcionalidad de estos territorios y sus habitantes. Por el contrario, los planes y acciones implementados han sido respuestas a las demandas de la comunidad que se han

¹⁶ Política pública para territorios especiales aislados / Subsecretaría de Desarrollo Regional





encontrado en situaciones límites, dejando de manifiesto una realidad que no está en la agenda pública, pero que sí constituye un problema social que necesita de la intervención del Estado para lograr su modificación en el largo plazo.

Por lo tanto, es necesario avanzar en la implementación de una política de Estado que aborde la realidad de la población chilena que habitan en los territorios especiales, comprendiendo que estos no son ciudadanos y ciudadanas de segunda categoría y que también deben tener las mismas oportunidades y beneficios que el resto de la población hemos podido disfrutar a consecuencia del crecimiento económico y político de las últimas dos décadas.

Los lugares que constituyen actualmente las zonas extremas de Chile son las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá, en el extremo norte; y las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el extremo sur, además de las Provincias de Chiloé y Palena.

Se podría focalizar aprovechando las intervenciones que se realizarán en estas regiones para implementar los pilotos. Son proyectos que están en proceso de ejecución a los que se puede incorporar la variable accesibilidad y diseño universal, en trabajo coordinado con la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

El objetivo general de este plan es materializar el deber del Estado chileno para promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de todos sus habitantes a **participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, independiente de su lugar de residencia.**

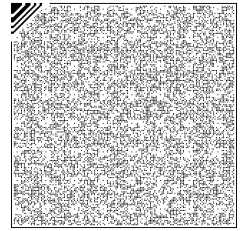
Entre sus objetivos específicos, podemos destacar dos que se relacionan directamente con la necesidad de implementar medidas de accesibilidad; el de mejorar las condiciones de habitabilidad, y el de fomentar la integración plena a la vida nacional de los y las habitantes de estos territorios.

Programa de Gestión Territorial para Zona de Rezago

Esta iniciativa busca impulsar el desarrollo de aquellas zonas que se encuentran rezagadas respecto al resto del país y que requieren de un apoyo especial, coordinado por parte del Estado y de sus políticas públicas. “Se creará por ley la categoría de zonas rezagadas, con la cual se pretende reforzar la capacidad de coordinación de la inversión pública de los gobiernos provinciales, potenciando las capacidades de las unidades de los gobiernos regionales en cada provincia. Incluso, modifica y flexibiliza la metodología de evaluación social de los proyectos del sistema de inversiones, incorporando una evaluación integrada de los proyectos y programadas”.

Programa establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional para el desarrollo de comunas o localidades que requieren mayor aporte por parte del Estado. Primera etapa en 14 comunas del país definidas dentro de 3 territorios en evidente rezago y aislamiento, y ubicadas en las regiones de Coquimbo, Maule y Bío Bío. En estos territorios se invertirían 1.500 millones de pesos durante 2014 para hacer frente a situaciones de pobreza, desempleo, infraestructura y conectividad.

El Programa de Territorios Rezagados, tal como el Programa de Zonas Extremas, tiene además una característica especial. Es decir, la tradicional evaluación de Rentabilidad Social, que por sus características complica a los territorios con problemas de conectividad y escasa población, es reemplazado por una evaluación basada en el principio de equidad territorial, lo que permite asumir obras necesarias, pero por años postergadas. Es una metodología distinta de la evaluación de la inversión pública que permitirá financiar proyectos que por la vía normal de financiamiento serían muy difíciles de aprobar, promovándose la posibilidad de generar acciones piloto. El Programa Especial de Gestión Territorial de Zonas Rezagadas busca generar condiciones para potenciar el desarrollo en aquellas zonas que presentan niveles de inversión, conectividad o sociales bajo el promedio nacional y sus equipos técnicos deberán ahora trabajar en la ejecución del programa de inversiones y en el levantamiento del programa 2016-2018 que deberá también contar con la validación de las propias comunas y regiones a través de su Consejo Regional.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Independiente a la localización inicial que pueda establecer el Plan Chile Accesible, se debe considerar una serie de criterios de priorización que permitirán la toma de decisiones en el territorio. Se proponen cinco criterios de priorización:

1. Resultados del Levantamiento y programa de gobierno
2. Rentabilidad Social
3. Necesidad o Urgencia
4. Gestión Pública
5. Recursos Territoriales

Criterio de priorización 1: Resultados del levantamiento y programa de gobierno

- Emplazamiento de **Centros Cívicos y espacios peatonales** relevantes.
- Definición y ubicación de **espacios públicos o de uso público** representativos.
- Edificios Consistoriales
- Centros Culturales
- Ubicación de **edificios públicos del Estado**.
- Ubicación de **edificios o zonas de servicios públicos relevantes**.
- Tipos de **transporte y recorridos**.

Criterio de priorización 2: Rentabilidad social

- Mayor impacto poblacional.
- Mayor densidad o concurrencia.
- Representatividad local del entorno.
- Definiciones emanadas del Ministerio de Desarrollo Social.

Criterio de priorización 3: Grado de necesidad o urgencia

- Prevalencia poblaciones vulnerables, relevando discapacidad, género (mujeres con y sin discapacidad, cuidadoras), personas adultas mayores y etnias de manera complementaria a otros enfoques.
- Situación de riesgo en el entorno.

Criterio de priorización 4: Gestión Pública

- Demandas obtenidas de los procesos de participación.
- Articulación de intervenciones en proceso.
- Integración de proyectos multisectoriales.
- Asociación a planes y programas públicos (zonas de interés, zonas extremas, zonas de rezago).

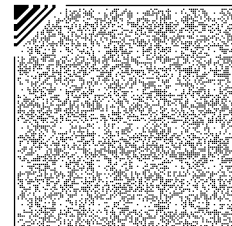
Criterio de priorización 5: Recursos territoriales

- Criterios económicos.
- Sinergia con otros proyectos sociales.
- Factibilidad técnica.

Tabla de Priorización

Sobre la base de los criterios de priorización aplicados, se deben definir zonas de intervención de acuerdo al nivel de priorización que se establezca. Para ello se proponen tres niveles de Priorización, y se entregan componentes que se pueden asociar a dicha priorización. En este punto es relevante marcar una excepción en cuanto al entorno rural, el cual por densidad y en muchos casos por distancia podría quedar en la mayoría de los casos como zona de baja priorización segregando la población rural.





ZONAS DE PRIORIDAD		
ALTA	MEDIA	BAJA
<ul style="list-style-type: none">• Centros Cívicos, zonas peatonales con itinerarios o recorridos de mayor flujo peatonal.• Edificios Públicos del Estado.• Edificios de uso público priorizados.• Barrios de alta densidad poblacional.• Barrios o edificaciones patrimoniales.• Centros de atención focalizada de manera preferencial a personas en situación de discapacidad y/o con movilidad reducida.• Recorridos de transporte urbano e interurbano de alto flujo y/o conectados a las zonas de prioridad alta.	<p>Las zonas medias quedan abiertas a la realidad territorial, y a las decisiones que se tomarían de acuerdo a los criterios e intereses a definir en cada comuna.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Zonas periféricas de baja densidad.• Áreas industriales, en especial las periféricas, o en zonas de baja densidad.• Espacios públicos de baja concurrencia.

Esquema N° 6: Orientación para la definición de zonas prioritarias

Observaciones: Se debe considerar una acción particular a las zonas rurales; estableciendo un plan de acción que asegure su cobertura y no discriminación.

Esta etapa de levantamiento y definición contempla la implementación de una plataforma digital, que permita geo referenciar los edificios públicos del Estado, los centros cívicos y espacios peatonales definidos, los espacios representativos y los recorridos de transporte priorizados y facilitará el seguimiento y control de los avances en los distintos ejes de gestión.

9.2 EJE DE GESTIÓN 2: EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD (EVD)

Consiguiente a la definición y priorización de las zonas a intervenir, se establece esta etapa de evaluación y diagnóstico de accesibilidad. Esta etapa es fundamental en cuanto a su desarrollo técnico, pues se deben considerar los estándares a cumplir, tanto sobre la base de la normativa, como también estándares de referentes que puedan estar más allá de la norma.

Este Eje de Gestión tiene como objetivo fundamental establecer claramente cuáles son los puntos críticos que deben ser resueltos en los distintos ámbitos que se deben considerar, por lo que se deben abordar:

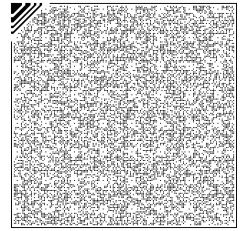
EVD Edificios Públicos del Estado Espacios de atención a público y edificios de uso público y servicios públicos según ámbitos.

EVD Bienes Nacionales de Uso Público.

EVD Sistemas de Transporte (Infraestructura y móviles).

Como se puede apreciar, los ámbitos de acción cruzan la gama completa de elementos que conforman la ciudad, cada una con sus especializaciones. El Plan Chile Accesible propuesto en el programa de gobierno aborda principalmente el segundo punto (Espacio público), asociándolo eso si a un tema muy puntual como son los rebajes de vereda y cruces de esquina, no contemplando elementos tan relevantes como el mobiliario urbano,





el equipamiento, espacios de atención, etc.; y toma de manera tangencial el primer punto cuando establece mejoras en el edificio consistorial –para lo cual el diagnóstico de accesibilidad es clave- y un centro cultural, que dado su fin debería cumplir con estándares de accesibilidad a la infraestructura, como asimismo a la información y comunicación.

Este eje de gestión se estructura en tres componentes:

1. Estándares
2. Trabajo de Campo
3. Sistematización

9.2.1 Componente 1: Estándares a considerar para el diagnóstico y evaluación

Para realizar el diagnóstico de accesibilidad para espacios públicos, como las edificaciones, el transporte y los recursos tecnológicos se deben en primer lugar definir cuáles son los estándares de accesibilidad que se aplicarán. En este contexto tendremos una clara definición que se genera a partir de la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, reglamento que norma los estándares de arquitectura y construcción para el espacio público como para las edificaciones. En esta se define una serie de estándares técnicos de accesibilidad que deberán ser incorporados en las metodologías que se apliquen para la evaluación de accesibilidad según ámbitos.

Esto mismo se debe realizar al considerar el diagnóstico de accesibilidad a los medios de transporte, y al acceso a la información y las comunicaciones (I+C).

Asimismo, y atendiendo a que existen estándares tan importantes como la iluminación, señalización de emergencia, y otros, se deben incorporar criterios referenciales que también deben ser evaluados.

Los estándares deben considerar los distintos requerimientos que se establezcan de acuerdo a las personas usuarias que se han identificado, es decir; se deben considerar los distintos tipos de discapacidad, y las necesidades de las personas con movilidad reducida;

de esta manera se dará respuesta efectiva al concepto de diseño universal que debe estar implícito al momento de proyectar entornos accesibles.

9.2.2 Componente 2: Trabajo de campo

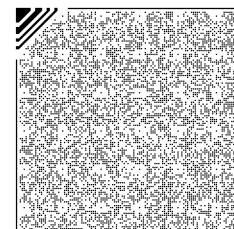
El trabajo de campo supone tener claramente establecidos los estándares de accesibilidad que se deben evaluar. Como un acercamiento importante se presentan cuatro criterios asociados al diagnóstico de accesibilidad.

- 1. Cadena de Accesibilidad**
- 2. Análisis de Ruta Accesible**
- 3. Análisis en base a criterios DALCO
(Desplazamiento, Aprehensión, Localización,
Comunicación)**
- 4. Análisis de Accesibilidad por elemento**

El diagnóstico de accesibilidad debe arrojar un indicador general en cuanto al grado o nivel de cumplimiento de estándares de accesibilidad, de manera de poder hacer referencia a si el entorno evaluado en su conjunto es o no accesible, y asimismo debe posibilitar la entrega de indicadores específicos que permitan establecer los puntos más críticos a resolver.

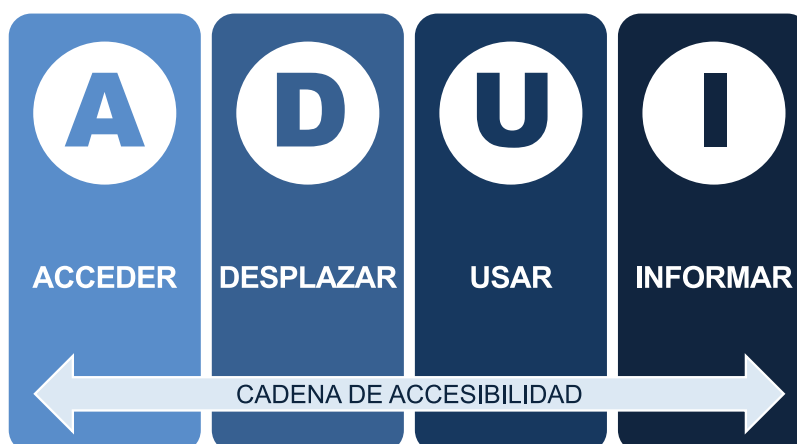
La sistematización de estos indicadores permitirá establecer posteriormente las posibles acciones que se deben considerar, los alcances de las intervenciones, la priorización de las necesidades propias de un espacio o una edificación.

Para ello el Servicio Nacional de la Discapacidad ya ha ido abordando esta temática a través del desarrollo de instrumentos de evaluación general de accesibilidad.



9.2.2.1. Cadena de Accesibilidad

Puede ser entendida por el conjunto de elementos que, en el proceso de interacción de la persona usuaria con el entorno, permite aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con autonomía, facilidad y sin interrupciones¹⁷. Para efectos de tener coherencia con lo expresado precedentemente, se ha complementado esta definición incorporando el concepto de la información, quedando el siguiente esquema referencial a la cadena de accesibilidad:

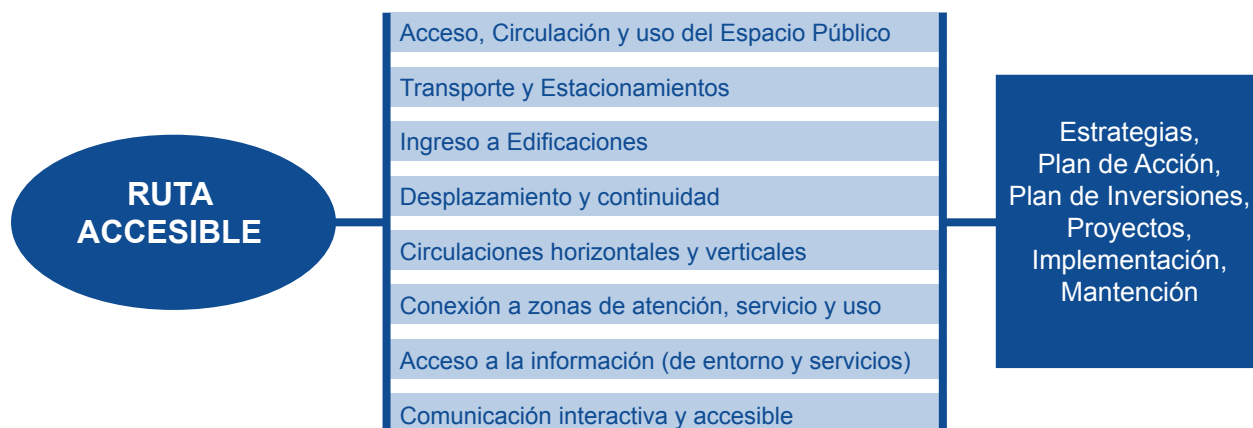


La metodología e diagnóstico basado en la Cadena de Accesibilidad implica el análisis general de la intervención, y particular de los elementos considerando cada uno de los eslabones de la cadena.

¹⁷ NCh3271-2012 "Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad universal"

9.2.2.2. Análisis de Ruta Accesible

Consiste en el diagnóstico de accesibilidad en relación a corroborar la existencia de un trayecto continuo apto para cualquier persona, con pavimento estable, de superficie homogénea, antideslizante, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido. En un esquema gráfico, este análisis se puede presentar de la siguiente manera:

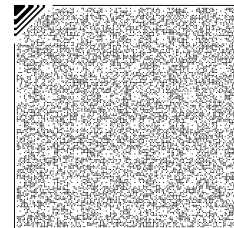


Esquema N° 7: Grafica el análisis de la ruta accesible, como conectora del espacio exterior, transporte, estacionamientos, ingreso desplazamiento (circulación vertical y horizontal) zonas de atención y servicios y acceso a la información y comunicación.

9.2.2.3. Análisis en base a Criterios de accesibilidad universal - Criterios DALCO¹⁸

Los requisitos que se deben considerar, teniendo en cuenta las capacidades y los grados de funcionalidad de las mismas, son tantos y tan variados que los criterios de diseño a aplicar serán igualmente múltiples y diversos y dependerán del entorno, del producto, etc. Además las soluciones se pueden encontrar o variar a medida que avanzan los desarrollos y aplicaciones tecnológicas.

¹⁸ NCh3271-2012 "Se ha tomado en consideración la norma UNE 170001-1:2007 Accesibilidad universal - Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno."



Se han considerado las acciones de **Desplazamiento, Aprehensión, Localización y Comunicación**, por su sencillez y claridad a la hora de explicar genéricamente las capacidades que las personas ponen en juego cuando realizan las actividades ligadas al uso de cualquier entorno. Naturalmente no todas las capacidades humanas están recogidas en estas cuatro acciones, lo que ni se pretende, ni invalida la posibilidad de uso y el carácter práctico del acrónimo -DALCO- que las representa.

Además el acceso, circulación y uso de un entorno conlleva la realización de actividades que requieren la combinación de las acciones DALCO por parte de los usuarios. Se deberá atender a la posibilidad de realizar todas ellas de forma autónoma y utilizando los medios de ayuda técnica que la persona requiera y lleve consigo.

Es muy importante señalar que, para considerar accesible a un entorno, se debe prever y poner a disposición de la persona usuaria una solución alternativa y equivalente, con el mismo grado de prestaciones y de dignidad de uso, tanto en el caso de que en un punto concreto o ante una situación dada no se pueda cumplir alguno de los requisitos legales aplicables, como en el caso que no se pueda cumplir alguno de los criterios de accesibilidad DALCO indicados en esta norma. En ambas situaciones, se debe dejar evidencia documental de las causas técnicas que justifican la necesidad de establecer esas soluciones alternativas y equivalentes.



Estos estándares técnicos están incorporados en la Norma Chilena NCh3271-2012 Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno. A cada uno de sus componentes le incorpora ámbito donde estos se deben considerar, y los asocia a criterios técnicos que están desarrollados considerando las variables de diversidad funcional de las personas usuarias.

Es fundamental entender que esto no es solo aplicable orientado a quien se atiende (pensando en atención de público) sino también a quien atiende, a la persona que desarrolla sus labores.

D: Desplazamiento: Acción de dirigirse de un lugar a otro de manera autónoma, sea este desplazamiento en sentido vertical u horizontal. La acción del desplazamiento y movilidad de la persona es fundamental en el concepto de la Cadena de Accesibilidad, asociándose al Acceder y Circular como factores claves de esta.

A: Aprehensión: Acción de tomar, coger o asir alguna cosa; llevando implícita la acción de alcanzar lo que vaya a ser aprehendido. Este concepto también se asocia a una acción mayor, que es la de usar los elementos (el disfrute de los espacios está asociado a ello).

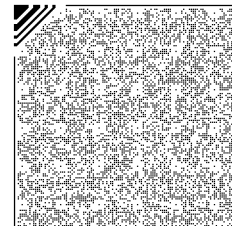
L: Localización: Acción de averiguar el lugar o momento preciso en el que está algo, alguien o puede acontecer un suceso. Esta acción está directamente relacionada con la orientación, para lo cual la Información es de gran relevancia.

CO: Comunicación: Acción de intercambio de la información necesaria para el desarrollo de una actividad. Se sub divide en la no interactiva y la interactiva.

9.2.2.4. Análisis de Accesibilidad por elemento

Corresponde al análisis de estándares de accesibilidad focalizado a elementos o situaciones puntuales, considerando la relación con diversas situaciones asociadas a la funcionalidad de las personas. A modo de ejemplo se presentan dos matrices de diagnóstico:





Matriz de Relación Cadena de Accesibilidad – Discapacidad¹⁹

ELEMENTO					Comentario	
SUB ELEMENTO						
USUARIO/A	CADENA ACC	A ACCEDER	C CIRCULAR	U USAR	I INFORMAR	OBSERVACION
FISICA (SILLA DE RUEDAS)						
VISUAL TOTAL (CEGUERA)						
VISUAL PARCIAL (BAJA VISION)						
AUDITIVA TOTAL (SORDERA)						
AUDIT PARCIAL (HIPOACUSIA)						
MOVILIDAD REDUCIDA						

Esquema N° 8: esquema de matriz de análisis por elemento, que considera las características funcionales de la persona en cuanto a su discapacidad, y los componentes de la cadena de accesibilidad.

Matriz de análisis técnico - perceptual de accesibilidad (Ficha IDA)

FICHA IDA- SENADIS v								
INFORME DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD EN SERVICIOS PÚBLICOS								
Formulario oficial								
Institución:	0				Dirección:		0	
Evaluación Resumen								
APROXIMACION PEATONAL	ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE	INGRESO AL EDIFICIO	RUTA ACCESIBLE	ATENCIÓN PÚBLICO	SERVICIOS ACCESIBLES	1%		
100%	100%	100%	100%	100%	100%	99%		
27%	100%	100%	100%	100%	100%			
3.- FORMULARIO								
N°	Item	Criterio	No cumple	Cumple con requisitos	Cumple	No aplica	Puntaje	Medio de Verificación (en caso de postular al Bello Chile Inclusivo)
		Espacio libre mínimo: Existe un espacio libre interior de diámetro de giro de 1,5 mt de diámetro no interrumpido por la hoja de apertura de la puerta.	●	○	○	Opción no marcabale	6	
		Características puerta: La puerta tiene un ancho libre de paso de 0,80 mt, preferentemente abre hacia afuera, cuenta con manilla tipo palanca y pestillo grande.	●	○	○	Opción no marcabale	4	
		SIA: El baño se encuentra claramente señalado, con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, o imagen que permita entender que es accesible	●	○	○	Opción no marcabale	4	
		Radio de giro: Al interior del baño se puede realizar un giro en 360° hasta una altura de 0,70m que esté libre de obstáculos y fuera del barrido de la puerta, considerando un círculo de 1,50 mt de diámetro, correspondiente al radio de giro de una silla de ruedas	●	○	○	Opción no marcabale	6	
	SSHH SERVICIO HIGIENICOS	espacio de Transferencia: Existe un espacio libre de 0,80mt x 1,20mt lateral y paralelo al inodoro que permite situar la silla de ruedas para hacer la transferencia al artefacto	●	○	○	Opción no marcabale	6	
		Lavamanos : El artefacto o mueble deja un espacio libre bajo cubierta o borde inferior de 0,70m mt y ancho mínimo 0,80 de ancho distancia al menos a 0,45mt del muro más cercano, y profundida	●	○	○	Opción no marcabale	6	

Esquema N° 9: Extracto Ficha IDA SENADIS. Instrumento de evaluación de accesibilidad por elementos con criterios técnicos y perceptuales asociados a estándares normativos mínimos exigibles.

¹⁹ Matriz de Relación Cadena de Accesibilidad – Discapacidad. Elaboración PCM, Coordinador Nacional de Accesibilidad, Senadis

CONCLUSIÓN:

Existen diversas aproximaciones y criterios para realizar el análisis de accesibilidad. Por lo mismo se requiere establecer metodologías homologadas para la evaluación y diagnóstico de accesibilidad en los distintos ámbitos (Bienes Nacionales de Uso Público según clasificación, Edificaciones según destino, Sistemas de Transporte según tipos).

Estas metodologías deberán considerar la eficiencia de los procesos tanto al momento de realizar evaluaciones y diagnósticos de accesibilidad como asimismo en la sistematización y puesta a disposición de la información para la toma de decisiones.

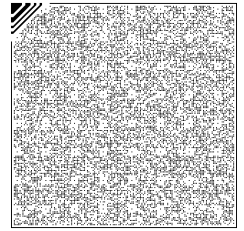
9.2.3 Componente 3: Sistematización

Se establecerán sistema de recopilación de la información recogida en el trabajo de campo. Para estos efectos. Este componente está definido en las siguientes etapas:

- Evaluación según ámbitos
- Informe General de Accesibilidad
- Informes de acciones necesarias

9.2.3.1 Evaluación según ámbitos

Considerando que se implementarán acciones directas en los cuatro ámbitos señalados anteriormente (BNUP, Ed, ST, I+C) se deben generar metodologías de diagnóstico de accesibilidad que respondan a ellos, y asimismo a sus distintas expresiones. Por ejemplo, se debe establecer un instrumento que contenga una estructura base para el diagnóstico de accesibilidad en edificaciones, pero que al mismo tiempo permita diferenciar claramente el diagnóstico de un edificio público, a un polideportivo. Lo mismo debe suceder con los espacios públicos y el transporte.



Esto debe considerar que la información debe ser fácilmente sistematizada, proyectando se pueda establecer como un insumo de la plataforma en la que en primera instancia se establecieron las zonas de intervención prioritizadas.

Por lo mismo, tendremos una sistematización asociada a la Accesibilidad en los Bienes Nacionales de Uso Público (medio natural y medio urbano), otra asociada a las edificaciones, otra asociada al transporte y asimismo al acceso a la información y las comunicaciones (I+C), con especial atención a la accesibilidad en plataformas web, medios audiovisuales (canales de televisión, información pública, emergencias), aplicaciones y otros mecanismos de información y comunicación masivos.

9.2.3.2 Informe General de Accesibilidad

El conjunto de evaluaciones según ámbitos y sub ámbitos permitirá la elaboración de un informe general del estado de accesibilidad en el país, pudiendo a través de metodologías claras contar con información desde la mayor parte de las comunas, y teniendo así una radiografía de la accesibilidad.

Este hito se establece también como un punto de partida en lo que significará poder dimensionar el nivel de necesidad que tenemos, y junto con ello poder validar la profunda necesidad que tenemos de realizar intervenciones sistemáticas, progresivas, prioritizadas que permitan proyectar un trabajo en el tiempo.

9.2.3.3 Informes de acciones necesarias

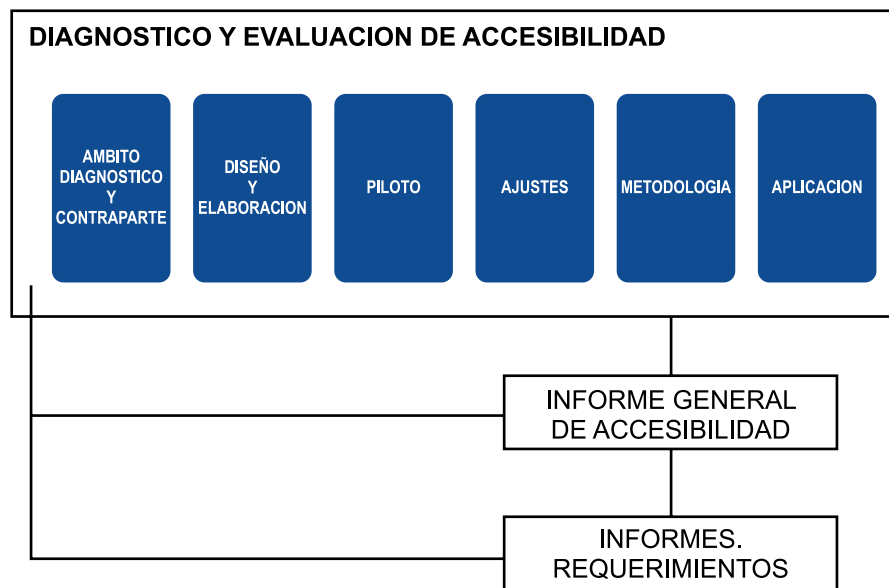
Cada Diagnóstico y evaluación de accesibilidad generará requerimientos particulares y específicos, los cuales pueden ser calificados y cuantificados. Esto se establecerá en los informes particulares de Requerimientos de intervenciones de accesibilidad, para los cuales se deben haber definido estructuras operativas que permitan canalizarlos.

Es así como por ejemplo en el caso de los requerimientos de accesibilidad en los Edificios Públicos del Estado, será

la misma institución la que deberá gestionarlos, desde el diagnóstico hasta los requerimientos, contando con los apoyos técnicos que se requieran.

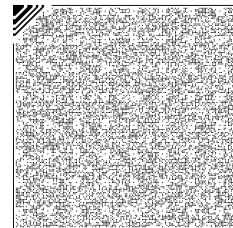
Considerando esto último es que se refuerza la necesidad de generar programas específicos que permitan abordar todas estas variables.

Llevando a un esquema de gestión, este componente se desarrolla de la siguiente manera:



Esquema N° 10 que muestra la gestión para el diagnóstico de accesibilidad en instituciones públicas, definido en siete pasos:

- 1. Definición de ámbito y contraparte*
- 2. Diseño y elaboración de instrumento o metodología*
- 3. Aplicación piloto*
- 4. Evaluación y ajustes*
- 5. Generación de pauta metodológica*
- 6. Aplicación*
- 7. Informe general de accesibilidad e informe de requerimientos*



9.3 EJE DE GESTIÓN 3: PLAN DE ACCIÓN (PA)

Teniendo el resultado del diagnóstico general de Accesibilidad, será posible dimensionar los requerimientos, y poder establecer cuantitativa y cualitativamente cuáles serán las soluciones, los tiempos asociados, los costos relacionados, y finalmente cuales son los alcances de la intervención. En este punto se combinarán las directrices iniciales con la realidad local, respondiendo a la propia complejidad de la realidad urbana. Por lo mismo es de vital importancia tener una conceptualización desde lo macro, el ámbito de lo nacional y regional a lo local, los planes de acción comunal, e incluso pudiendo llegar a niveles aún más acotados como podría ser el vecinal (un gran ejemplo de esto es el programa de Barrios y recuperación de espacios públicos que presentan una metodología y objetivos de gran cumplimiento).

El entender y atender a las distintas escalas que tiene el concepto de plan de accesibilidad, también facilitará la gestión de posibles recursos, y la articulación entre distintas iniciativas que se puedan ir complementando, ampliando así las posibilidades y resultados de la acción.

Es muy importante también establecer las responsabilidades, partiendo de la consideración de que existe una acción que debe ser coordinada para la intervención del espacio público, y paralelamente atender a que el Estado debe ser el primero en realizar las acciones necesarias para adecuar sus infraestructuras y sus canales de información y comunicación para que sean accesibles.

Este eje de gestión está estructurado en los siguientes componentes:

1. Estándares de Aplicación
2. Anteproyectos
3. Participación

9.3.1 Componente 1: Estándares de aplicación

Los estándares a aplicar deben ser absolutamente coherentes y concordantes con los estándares establecidos para el diagnóstico de accesibilidad, estos es proyectando su aplicación en Espacios Públicos, partiendo por los Centros Cívicos y Espacios Peatonales, las Edificaciones, relevando que los edificios públicos de la administración del Estado son los primeros que deben cumplir estas exigencias, los sistemas de transporte público en sus diferentes medios, tanto público como privado y en los medios para promover el acceso universal a la Información y las Comunicaciones, con especial énfasis en las plataformas web de información pública, canales de televisión e información de carácter nacional, para casos de emergencia, desastres y/o evacuaciones. Esto debe estar contenido en las normativas específicas de urbanismo y construcción, de transporte, de estándares web, y asimismo debe considerar estándares referenciales que pudieran no quedar contenidos en dichas normas, pero que son igualmente importantes y necesarios.

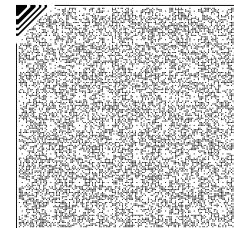
En este punto se debe definir también ciertos criterios que se deben considerar para establecer directrices que se puedan asociar al momento de definir los "Ajustes Necesarios" a los que hace referencia la Ley N° 20.422.

Los **ajustes necesarios** son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos y ciudadanas²⁰. Los ajustes necesarios deberán por lo mismo considerar los distintos requerimientos de acuerdo a las personas usuarias que se han identificado, (distintos orígenes de la discapacidad y otras consideraciones funcionales de las personas, incluyendo las personas con movilidad reducida).

De este componente se desprende la necesidad de generar Guías de Estándares Normativos que recojan los distintos ámbitos de gestión de a accesibilidad.

²⁰ Ley N° 20.422, art 8° Definición de Ajuste Necesario.





9.3.2 Componente 2: Anteproyectos

El primer actor en implementar las adecuaciones de su infraestructura debe ser el propio Estado. El plan de acción como una de sus primeras responsabilidades deberá contemplar la elaboración de anteproyectos de intervención a todos los edificios públicos del Estado (Seremis, Intendencias, Gobernaciones, Municipios, etc.), considerando como pieza clave también su entorno urbano inmediato. Asimismo se plantea la necesidad de contar con los anteproyectos desarrollados para BNUP que hayan sido priorizados, y comenzar una estrategia de acción para proyectar las intervenciones que se deben considerar en las edificaciones según destino. Por lo mismo, y consecuentemente con una estructura asociada a un Plan; se plantean acciones directas:

- Anteproyectos piloto (al menos uno por región) de intervención de centro cívico – espacio peatonal.
- Incorporación de Plan de Trabajo a todas las instituciones públicas para las adecuaciones de accesibilidad de la infraestructura.
- Abordar estrategias y mecanismos para el acceso universal a la información y las comunicaciones, con especial énfasis en el desarrollo de Tecnologías para la Accesibilidad y la Inclusión, que faciliten la atención de personas con discapacidad sensorial.
- Elaboración de anteproyectos de programas para las adecuaciones de accesibilidad en los distintos ámbitos señalados anteriormente.

Dependiendo de la escala que tengan estos anteproyectos, podrán ser ejecutados en distintas etapas, de acuerdo a lo que se establezca en el plan de inversiones a desarrollar. En este punto la coordinación intersectorial es vital, para establecer acciones claras y coordinadas que minimicen el impacto a la población.

Tendremos entonces en esta etapa:

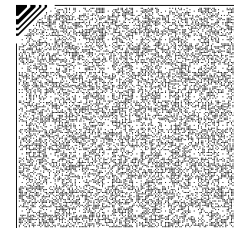
- Plan de Acción en el espacio urbano priorizado (Centros Cívicos, espacios peatonales).
- Plan de acción de las instituciones públicas para las adecuaciones de su infraestructura y la entrega de la información en formatos accesibles.
- Plan de acción del transporte colectivo público y de uso público (interurbano y local).
- Plan de Acción para la investigación, el desarrollo y la implementación de mecanismos y tecnologías para la Accesibilidad e Inclusión y para el acceso universal a la información y las comunicaciones.

9.3.3 Componente 3: Participación

Esta segunda instancia de participación tiene como objetivos la validación de los estándares aplicados y de las propuestas territoriales que se plantean implementar, tanto en las propuestas macro, como asimismo en los anteproyectos de intervención en los espacios públicos e itinerarios priorizados.

En esta instancia es fundamental que participe la comunidad en su conjunto, teniendo amplia representatividad en cuanto a los tipos de grupos poblacionales que se han planteado anteriormente, por lo que se deben considerar estándares de accesibilidad en la infraestructura donde se realizarán estas instancias de participación, en la entrega de información en formatos accesibles, y posibilitando la participación en red, para poder ampliar la cobertura territorial.

El otro objetivo que tendrá esta instancia de participación, será el de establecer formalmente que las intervenciones establecidas para el Plan Chile Accesible, estarán consideradas como indicadores de cumplimiento en este Plan Territorial de Accesibilidad.



9.4 EJE DE GESTIÓN 4: PLAN DE INVERSIONES (PI)

Teniendo el resultado del diagnóstico de Accesibilidad, y el posterior desarrollo de perfiles o anteproyectos de intervención, se podrá lograr un acercamiento a los costos que esto podría contemplar, y dimensionar así los posibles alcances y escalas de las intervenciones, de manera de establecer las estrategias adecuadas para la gestión de posibles recursos, definiendo las etapas, priorizaciones y definiciones iniciales. Este desarrollo tiene dos objetivos generales, revisar y ajustar el proceso de gestión; y establecer rangos de costos territoriales.

La programación de los recursos y las acciones a desarrollar también jugarán un rol fundamental para evitar la duplicidad de gestiones, los trabajos superpuestos y no conectados, y en general las intervenciones no articuladas que finalmente se traducen en dificultades y molestias para la población.

Este eje de gestión se estructura en base a tres componentes:

1. Cuantificación General
2. Recursos
3. Implementación

9.4.1 Componente 1: Cuantificación general

Este componente está referido a la revisión de los costos de anteproyectos que se hayan definido como pilotos de intervención, buscando generar rangos de valores por partida para poder tener un acercamiento a cuánto podría ser el costo de nuevas intervenciones en el territorio.

Asimismo se considera la definición de los costos asociados a las adecuaciones de infraestructura para todos los edificios públicos del Estado, que deben ser los primeros en implementar la accesibilidad, buscando generar una línea base de aquellos más frecuentes, críticos, complejos, de manera de proyectar en futuras propuestas.

9.4.2 Componente 2: Recursos

Es de total relevancia el plantear este componente de manera dinámica. No es factible poder cuantificar en esta etapa de desarrollo del plan, cuál será su costo total, por lo que se deben desarrollar varias acciones simultáneas que permitan contar con recursos para ir abordando el Plan Chile Accesible como un Plan Territorial de Accesibilidad. Se contemplan tres acciones complementarias:

9.4.2.1. Validación del Plan Chile Accesible

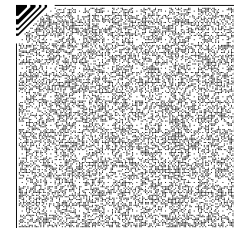
Esta etapa contempla la presentación formal de este documento de "Bases Metodológicas para la gestión de un Plan Territorial de Accesibilidad" y documentos complementarios como esquema operativo, aplicación teórica u otros, que tendrán tres objetivos específicos a concretar:

- Validación formal de la propuesta Plan Chile Accesible.
- Presentación de la variable Accesibilidad como beneficio Social a la Dirección de Presupuestos.
- Presentación del Plan Chile Accesible como posible glosa o ámbito de inversión en Fondos Públicos (FNDR, FIC, Subdere, etc.).

9.4.4.2. Necesidades de implementación inicial

Para poder abordar de manera real estas gestiones, se plantea la necesidad de:

- Equipos de trabajo Plan Chile Accesible (Nacional y Regionales), y aprovechar la existencia de equipos intersectoriales existentes (como ejemplo el "Directorio Urbano").
- Plataforma Tecnológica para la Geo referenciación y avances de la estrategia.
- Documentos guía de Estándares Normativos y Referenciales de accesibilidad.
- Diseño y recursos para abordar las estrategias de formación, información, concientización y difusión mediática.



9.4.2.3. Estrategias para el Diagnóstico, Evaluación de Accesibilidad en los distintos ámbitos

Es fundamental generar una línea base que permita construir posteriormente los indicadores de avance de gestión en una estrategia y recursos para el diagnóstico, evaluación, desarrollo e implementación de accesibilidad en:

- Bienes Nacionales de Uso Público (relevando la necesidad de programas específicos para entornos turísticos y naturales).
- Edificios de uso Público, edificios que prestan un servicio a la comunidad, y patrimonio
- Sistemas y Medios de transporte (Público y privado).
- Tecnologías para la Accesibilidad y el acceso a la información y las comunicaciones.

9.4.3 Componente 3: Implementación

Este es el subcomponente final del Plan Territorial de Accesibilidad, y supone la implementación de programas con permanencia en el territorio; los que debiesen al menos incorporar los cuatro macro ámbitos:

9.4.3.1. Accesibilidad en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)

Es fundamental que para la implementación de una estrategia país en cuanto a la accesibilidad pueda efectivamente ser implementada, se cuente con programas operativos y permanentes para la implementación de medidas de accesibilidad en Bienes Nacionales de Uso Público. Se releva acá la necesidad de generar programas específicos para:

- BNUP en zonas de interés y/o desarrollo turístico.
- BNUP en entornos naturales (Parques y reservas naturales, áreas silvestres protegidas).
- BNUP patrimoniales.

9.4.3.2. Accesibilidad en Edificaciones de uso público y que presten servicio a la comunidad

Se relevan ámbitos que requieren un desarrollo programático específico, dado que la oferta existente tiende a hacerse insuficiente o bien no existe como tal:

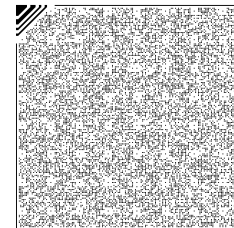
- Programa de accesibilidad en la Vivienda, sobre el concepto de Convertibilidad o Adaptabilidad de la unidad habitacional, incluyendo en esto los requerimientos en espacios comunes en caso de condominios.
- Programa para la Adecuación de Espacios Laborales.
- Programa de accesibilidad en el medio rural.
- Programa de Accesibilidad al Turismo, focalizando a las adecuaciones a prestadores de servicios de alojamiento.
- Programa de Accesibilidad en establecimientos educacionales (que tengan modelos inclusivos concretos).

9.4.3.3. Accesibilidad para el transporte Público y Privado

Uno de los mayores desafíos a resolver es el del transporte, dada su estructura y escala de requerimientos. En este punto se plantea la necesidad de abordar tanto el transporte público, como el desarrollo de sistemas piloto para promover el transporte privado accesible. Se releva en este punto que se debe considerar el material móvil, su equipamiento y servicio, para que consideren según corresponda medidas de accesibilidad a lo físico y al acceso a la información y comunicación. Se contemplan como posibles ámbitos programáticos:

- Programa de accesibilidad en Transporte público colectivo, promoviendo la implementación de transporte accesible considerando Ley Espejo y programa de chatarrización como posibles fuentes de financiamiento.
- Programa de Accesibilidad en transporte privado (taxis, colectivos y otros medios de transporte).
- Fomento a la generación de medios de transporte accesible para Organizaciones Sociales que presenten una estrategia de asociatividad para maximizar su impacto en el territorio.
- Programa de generación de normativa en nuevos modos de transporte accesible, como teleférico, ascensores y tranvía.





9.5 EJE DE GESTIÓN 5: ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN (FIDD)

Es un eje de gestión transversal de desarrollo en los distintos ámbitos de acción de un plan territorial en sus distintas etapas y escalas. Se estructura en base a tres componentes:

- 9.5.1 Plan Nacional de Capacitación sobre Inclusión, Accesibilidad y Diseño Universal.
- 9.5.2 Estrategias para el acceso universal a la Información y las Comunicaciones.
- 9.5.3 Estrategias D + D: Desarrollos (Tecnológicos) + Difusión.

Estos componentes han sido trabajados sistemáticamente por el Servicio Nacional de la Discapacidad en acción intersectorial con otras instituciones. Sin embargo, para poder generar efectos tangibles y que permitan realmente apuntar a un **cambio cultural**, se requieren estrategias permanentes en cada uno de sus componentes.

9.5.1 Plan Nacional de Capacitación

El Servicio Nacional de la Discapacidad en conjunto con la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, han generado acciones piloto de capacitación respecto a la nueva normativa sobre accesibilidad universal contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, además de desarrollar diversas actividades con organismos e instituciones públicas y privadas, las que evidencian la tremenda necesidad de capacitación en esta materia. En otro ámbito de relevancia, la temática de accesibilidad no está incorporada en mallas académicas o curriculares, por lo que se plantean dos ámbitos de acción:

a) Plan de Capacitación a Organismos Públicos y Gremios:

Se requiere generar una estrategia específica de capacitación a todas las personas que se desempeñan en instituciones públicas en los distintos estamentos, que se ven relacionados a la normativa de urbanismo y construcción; a nivel nacional, regional y comunal, Asimismo se debe generar en los ámbitos del transporte, y el acceso a la información y páginas web.

b) Plan de Formación Académica:

Se requiere generar una estrategia específica para incorporar la Accesibilidad y el Diseño Universal como materias de estudio, a niveles de pregrado y pos grado.

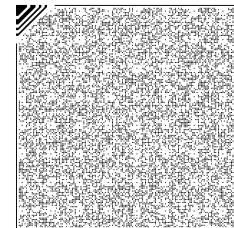
9.5.2 Acceso universal a la Información y la Comunicación

Establecer, actualizar y/o generar estándares técnicos para la comunicación y entrega de información (interactiva y no interactiva), que garanticen su accesibilidad y se generen bajo el principio del diseño universal. Asimismo, es necesario desarrollar estrategias para la efectiva implementación de estos estándares, partiendo por los órganos de la administración del Estado (edificaciones, sitios web, procesos informativos, entre otros espacios de contacto con las personas usuarias).

Esto se debe abordar de manera multidisciplinaria, según los distintos ámbitos donde se desarrollen, considerando mecanismos y formatos de accesibilidad para:

- a) Material gráfico, en sus distintos formatos o presentaciones.
- b) Material audiovisual, en formato digital, televisivo, cine, entre otros.
- c) Señalización e indicaciones de seguridad en casos de emergencia
- d) Accesibilidad para sitios Web, aplicaciones, dispositivos móviles e internet.





9 .5.3 Estrategias de desarrollo y difusión (D+D)

Dos estrategias totalmente transversales y necesarias para un avance real: Desarrollo y Difusión.

a) **Desarrollos Tecnológicos:**

Promover, fomentar y focalizar en el sector público, privado y académico, innovación y el desarrollo de Tecnologías para la Inclusión en al menos tres categorías, las que además deben considerar la diversidad funcional en especial atención a las distintas expresiones de la discapacidad (física, visual, auditiva y Mental) y la movilidad reducida:

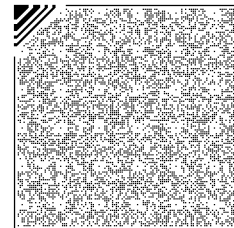
- a. Tecnologías Asistidas y/o de apoyo a la autonomía. Aquellas tecnologías de uso personal/individual.
- b. Tecnologías para la Información y las Comunicaciones. Aquellas que permiten interconexión e interacción, como plataformas digitales, dispositivos portátiles y/o móviles, aplicaciones, sitios Web, Internet de las Cosas y Personas, sistemas de geo y eco localización.
- c. Tecnologías para la accesibilidad en el Entorno. Aquellos dispositivos y/o tecnologías electromecánicas, Internet de las Cosas, dispositivos para la movilidad, desplazamiento, percepción y seguridad que se implementan en entornos físicos (pavimentos táctiles, sistemas de emergencia, elevadores sustentables, medios y sistemas de transporte, entre otros).

b) **Planes de Difusión:**

Es fundamental contar con estrategias para la difusión y conocimiento del plan que para estas materias se genere a nivel de gobierno e institucional, así como también de las acciones que posteriormente se implementen, de manera de generar referentes de intervención, promoción de buenas prácticas y de aquellos contenidos que promuevan la investigación y el desarrollo en Accesibilidad. Se contemplan:

- a. Estrategias y Plan de medios.
- b. Plan de Difusión Social-Comunitaria.
- c. Plan de Difusión Técnico- Académica.
- d. Observatorio Nacional de Accesibilidad.





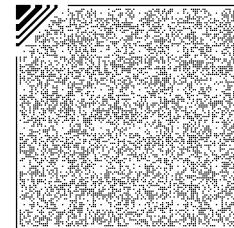
Capítulo 10.

CONCLUSIONES SOBRE LA PROPUESTA

- El Plan Chile Accesible se estructura como un Plan Territorial de accesibilidad que permitirá una acción sistemática, metódica, priorizada, progresiva y permanente (con proyección en el tiempo) para ir construyendo un país accesible.
- Releva lo fundamental de la gestión intersectorial, la necesidad de fortalecer la institucionalidad, contar con equipos de trabajo nacional, regional y comunal permanentes y coordinados, y encargados en las distintas unidades operativas.
- Releva la universalidad de la accesibilidad desde el diseño y la participación ciudadana, con especial atención en las personas con discapacidad tanto en sus ejes de gestión, como en un objetivo a lograr: la Participación Inclusiva.
- Permite proyectar la generación de programas y proyectos relacionados a la accesibilidad y la asignación de recursos orientados a su implementación en todo el país.
- Entrega una respuesta concreta a los plazos que establece la ley N° 20.422 para la implementación de Accesibilidad en los bienes nacionales de uso público y el transporte (Año 2018) y las edificaciones (2019).
- Define cuatro ámbitos de acción que abarcan todos los entornos: la intervención en Bienes Nacionales de Uso Público, las Edificaciones (públicas y privadas), el Transporte y las Tecnologías Para la Inclusión.
- Prioriza la intervención de todos los Edificios Públicos del Estado para hacerlos accesibles, considerando el espacio físico y el acceso a la información y establece criterios de priorización para intervenir en el territorio.

- Prioriza la definición de centros cívicos y espacios peatonales en todo el país, de manera consecuente a la medida establecida en el programa de gobierno, y partiendo por las zonas consideradas en el programa de reconstrucción.
- Se estructura en base a cinco ejes de gestión que son complementarios:
 - a. Levantamiento y Definiciones.
 - b. Evaluación y Diagnóstico.
 - c. Plan de Acción.
 - d. Plan de Inversiones.
 - e. Estrategias de Formación, Información, Desarrollo y Difusión.
- Establece acciones en inmediato, corto, mediano y largo plazo, desde una lógica de política pública.
- Se aborda como una estrategia de carácter técnico, que requiere de una total voluntad política, relevando la temática de la inclusión desde la Accesibilidad.



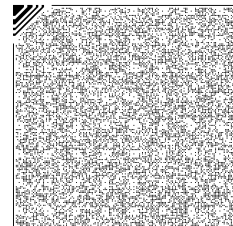


BIBLIOGRAFÍA

- Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad
www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
- Ley N° 20.422, Chile
www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422
- Programa de gobierno 2014-2018, Chile
<http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/>
- Alonso López, F. (dir.). 2002. Libro Verde de la Accesibilidad en España. Diagnóstico y bases para un plan integral de supresión de barreras. Insero. ISBN: 84-8446-048-7.
- Alonso López, F. (dir.). 2003. Aceplan. Plan de accesibilidad 2003-2010. Libro Blanco. Ceapat.
- NCh 3271 Criterios DALCO | Accesibilidad
- American disabilities act (ADA) y decreto 508
www.ada.gov
- Plan nacional de accesibilidad argentina
www.conadis.gov.ar/doc_publicar/access/manual_accesibilidad.pdf
- Plan Nacional del Buen Vivir, Ecuador
www.buenvivir.gob.ec
- Encuesta nacional de discapacidad, Chile
http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/encuestas_discapacidad/pdf_presentacionresultadosestudionacionaldeladiscapacidad.pdf
- Guía del patrimonio de Mariquina
<http://guiamariquina.blogspot.cl/>

- Convención interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad, CEDDIS
- Silvia Coriat, "Lo urbano y lo humano, habitat y discapacidad", Ed CP67
<http://www.rumbos.org.ar/lourbanoylohumano>
- MINSAL Chile, Reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad, Chile 2012







SENADIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

**Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo**

Gobierno de Chile

**Ministerio de
Obras Públicas**

Gobierno de Chile

**Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones**

Gobierno de Chile

**Ministerio de
Bienes
Nacionales**

Gobierno de Chile